



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 130

21 DE MARZO DE 2025

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. *Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2024-2027.*
6. *Aprobación del programa "Peso a Peso Migrante 2025" y sus reglas de operación.*
7. *Aprobación del programa "Traslado de Migrantes Jalpenses fallecidos en Estados Unidos 2025" y sus reglas de operación.*
8. *Aprobación de lineamientos para otorgar un apoyo económico a policías de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como pérdida de la vida en el ejercicio de sus funciones.*
9. *Aprobación del programa "Esterilización canina y felina 2025" y sus reglas de operación.*
10. *Autorización para realizar ampliaciones y reducciones del programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del ejercicio fiscal 2024.*
11. *Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del ejercicio fiscal 2025.*
12. *Autorización para la reasignación de recursos de las partidas presupuestales: Ayudas sociales a personas y Prestaciones Contractuales, de la fuente de financiamiento 1401 Ingresos Propios, para que se reduzcan en \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) cada una; para reasignar dichos recursos a la partida presupuestal de Indemnizaciones por accidentes en el trabajo, quedando ésta última con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).*
13. *Autorización para la reasignación de recursos de las partidas presupuestales: 3251 Arrendamiento de equipo de transporte por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la 3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos*

- 00/100 M.N.) de la fuente de financiamiento 1501 Participaciones 2025, reasignando dichos montos para la ejecución de las obras “Rehabilitación de la alberca de la Unidad Deportiva de Jalpan de Serra, Qro. primera etapa” y para la obra “Rehabilitación de Colector Sanitario, Jalpan de Serra, Qro.”.
14. Aprobación de la “Rehabilitación de la alberca de la unidad deportiva de Jalpan de Serra, Qro., primera etapa.” En la localidad de Jalpan de Serra, Qro., con una inversión de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) la cual se ejecutará con recursos del Fondo Participaciones Federales 2025 y fuente de financiamiento 1501.
 15. Aprobación de la “Rehabilitación de colector sanitario, Jalpan de Serra, Qro.”, en la localidad de Jalpan de Serra, Qro, con una inversión de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), la cual se ejecutará con recursos del Fondo Participaciones Federales 2025 y fuente de financiamiento 1501.
 16. Aprobación del Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra de la Dirección de Obras Públicas.
 17. Propuesta y aprobación de la designación de la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, regidora síndico municipal, para la participación en la discusión de la Iniciativa de Ley en materia de reforma Judicial del Estado de Querétaro que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, Ley Electoral del Estado de Querétaro, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y que abroga y crea la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
 18. Informe: La cuenta pública del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y el Sistema Municipal DIF correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue remitida a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el día 28 de febrero del presente año para su análisis y revisión, cumpliendo en tiempo y forma con lo dispuesto en los artículos 4 Fracción IX, 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 Fracción IV y VI, 16, y 71 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, obteniendo acuse de recepción de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2024-2027;** para lo cual nos acompaña el Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, quien es el titular del área de Planeación y Evaluación, les comparto que es un punto que se trabajó en mesa de dictamen previa, y hace un momento se les hizo entrega en físico del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2024-2027, en el cual incluye todos nuestros pilares importantes recuerden, que tenemos por un lado todo lo del tejido social con todas las áreas que intersecciona en la misma; por otro lado, el pilar importante que es el desarrollo económico a través de la parte de los migrantes del turismo de desarrollo agropecuario, del comercio local y la base sustentable del plan municipal es la familia, en sus diferentes ejes de alguna manera va descrito todos los objetivos que nos hemos planteado en diferentes acciones, en diferentes puntos donde específicamente tenemos claro cuál es el camino que debemos seguir para dar los resultados que nos planteamos y que nos comprometimos con la ciudadanía, se le cede el uso de la voz al Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, Coordinador de Planeación y Evaluación quien comenta: en sus manos tienen la estructura lo que es el documento es un diagnóstico en cada uno de los ejes, los retos que abarcan esos ejes y las acciones puntuales que estamos proponiendo por administración es importante mencionarles que para esta administración en particular sería muy bueno trabajar sobre la creación de diagnósticos o información oficial porque toda la información que tenemos no está vigente, la más reciente es del censo 2020 parece que no va a haber encuesta intercensal 2025, si queremos tener

información precisa y certera de cómo vamos avanzando va a ser generando nuestra propia información; se le cede el uso de la voz al Regidor Propietario C. Cesar Octavio Olvera Orduña quien comenta: de alguna manera es la recuperación de la información es lo que nos va a ayudar a cada uno en cuanto a los programas y en todos los trabajos que tenemos que hacer, es basarnos en la visita en una información real, hoy en día estamos viendo tanto en el tema de salud que si no tenemos datos reales, difícilmente puedes encabezar algunos proyectos, está muy bien ejecutado, una de las áreas que esté trabajando en ello para tener todas las estadísticas adecuadas y poder replantear si hay alguna situación que esté funcionando no por muy buen camino hay que retomarlo con información, se le da la voz a la Regidora Síndica Propietaria Lic. Alba Nidia Gómez Flores, abonar en lo que ya nos había dicho el presidente en el plan que nos presenta el Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, nuestro eje principal es la reestructuración del tejido social y el plan de desarrollo que nos presentaron en la ciudad de Querétaro por parte de gobierno estatal nos hicieron énfasis en que la familia era una de los factores en los que debíamos de considerar más en nuestro plan de desarrollo y pues felicitar a Lic. Felipe Palacios Martínez, porque creo que lo hizo de una manera bien, organizó muy bien tanto es que en la reunión que estuvimos en Querétaro, se lo hicieron saber ahí, hubo comentarios donde nos dijeron que ningún municipio había puesto al frente la familia y creo que es una acción muy importante, va de la mano con nuestra iniciativa desde que comenzamos este proyecto, darle una felicitación al Lic. Felipe Ismael Palacios Martínez, porque creo que ese trabajo lo realizó de una manera muy acorde a lo que nos pide el estado.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

ÍNDICE

	PAG
ÍNDICE	2
MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	3
MARCO JURÍDICO	4
METODOLOGÍA Y JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
LOGO DEL PLAN	7
INTRODUCCIÓN	8
VISIÓN DE GOBIERNO	11
ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	12
EJES TRANSVERSALES	13
EJES RECTORES	14
EJE 1: ORDEN, SEGURIDAD Y CULTURA DE PAZ	15
EJE 2: FAMILIAS CON CALIDAD DE VIDA	19
EJE 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA UN MUNICIPIO PROSPERO	27
EJE 4: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MODERNA Y SOSTENIBLE	31
EJE 5: GOBIERNO CIUDADANO, HONESTO Y RESPONSABLE	35
ALINEACIÓN	38
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	39
AYUNTAMIENTO	40

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Con gran orgullo y sentido de responsabilidad, les presento el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, un documento que refleja el compromiso que asumimos con cada uno de ustedes, cuando en su mayoría, eligieron una opción de gobierno ciudadano, libre de ataduras partidistas y con una única lealtad: las familias de Jalpan.

Este plan es el resultado de escuchar a las y los ciudadanos, de recorrer nuestras colonias y comunidades, y de recoger las propuestas de quienes día a día construyen el presente y el futuro de Jalpan. Es un plan con rumbo claro, basado en dos grandes ejes transversales: **fortalecer el tejido social y detonar el desarrollo económico en beneficio de nuestras familias.**

Sabemos que una sociedad unida y solidaria es el pilar de cualquier transformación. Por ello, trabajaremos para mejorar la seguridad, la educación, la salud y los espacios públicos, generando condiciones para todas y todos. Impulsaremos el crecimiento económico, reconociendo nuestras vocaciones, apoyando a nuestros productores, emprendedores y comerciantes, promoviendo el turismo sustentable y atrayendo inversiones de nuestros migrantes que generen empleo digno.

Nuestro gobierno será cercano, transparente y eficiente. Gobernaremos con y para la gente, con participación ciudadana real y decisiones responsables. Este Plan Municipal de Desarrollo no es solo un documento; es una hoja de ruta que seguiremos con disciplina, pero también con apertura para mejorar y adaptarnos a las necesidades que vayan surgiendo.

Jalpan merece un gobierno que trabaje con pasión, honestidad y visión de futuro. Con el esfuerzo de todas y todos, construiremos el municipio que soñamos: más unido, más fuerte y con más oportunidades.

¡Sigamos Soñando en Grande! y juntos, ¡Hagamos Latir al Corazón de la Sierra!

Atentamente,
Rubén Hernández Robles
Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

MARCO JURÍDICO

El presente Plan Municipal de Desarrollo, se sustenta en el marco normativo vigente a nivel federal, estatal y municipal, garantizando su alineación con los principios constitucionales, las leyes secundarias y los planes de desarrollo de los ámbitos superiores de gobierno.

1. Marco Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que el Estado debe garantizar el desarrollo nacional integral y sustentable. En el Artículo 26, se regula el Sistema Nacional de Planeación Democrática, destacando la necesidad de que los planes de desarrollo sean participativos y coordinados. Asimismo, el Artículo 115 reconoce la autonomía municipal para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo con base en la participación ciudadana y en congruencia con los planes estatal y nacional.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Querétaro refuerza este marco legal en su Artículo 61, donde define la planeación del desarrollo estatal y municipal como una función pública obligatoria, y en el Artículo 62, que establece la obligación de los municipios de elaborar y ejecutar su Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con el Plan Estatal.

2. Legislación Federal Aplicable

Dentro del marco legal nacional, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano regula el crecimiento de los centros de población y el desarrollo urbano con criterios de sostenibilidad. Su Artículo 3 establece la planeación territorial como un derecho y obligación de los municipios, mientras que el Artículo 41 señala que estos deben formular y ejecutar programas de desarrollo urbano.

Asimismo, la Ley de Planeación define las bases para la planeación del desarrollo nacional y en su Artículo 4 indica que este proceso debe ser democrático y participativo, además de mencionar en su Artículo 26 la obligatoriedad de que los municipios elaboren sus planes de desarrollo alineados a los planes estatal y nacional.

En materia ambiental, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su Artículo 8 la necesidad de que los municipios formulen programas de protección ambiental.

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social define criterios para la erradicación de la pobreza y en su Artículo 6 regula los principios rectores del desarrollo social. Finalmente, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios obliga a los municipios, en su Artículo 3, a un manejo responsable de las finanzas públicas para garantizar la sostenibilidad y eficiencia de sus recursos.

3. Legislación Estatal Aplicable

A nivel estatal, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece los lineamientos para la planeación del desarrollo en la entidad y su alineación con los municipios, mencionando en su Artículo 5 la obligación de los municipios de formular su Plan Municipal de Desarrollo. La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Querétaro regula la organización y funcionamiento del gobierno municipal, estableciendo en su Artículo 36 que el Ayuntamiento es responsable de la planeación del desarrollo municipal.

En términos ambientales, la Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro obliga a los municipios, a través de su Artículo 12, a implementar medidas de protección ambiental en sus planes de desarrollo. Además, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro, en su Artículo 20, destaca la necesidad de que los planes municipales sean congruentes con los planes estatal y nacional, asegurando un crecimiento ordenado y sustentable de los municipios.

4. Instrumentos de Planeación Vinculados

El Plan Municipal de Desarrollo debe estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, que es el documento rector del desarrollo nacional, sin embargo, a la fecha aún no se encuentra publicado por el Gobierno Federal, por lo que la alineación se realizó al Plan Nacional de Desarrollo Vigente, es decir el de la administración 2018-2024.

Asimismo, debe mantener coherencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021-2027, que establece el marco de referencia para la planeación estatal y municipal; con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representa un compromiso internacional que orienta las políticas públicas locales hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el Plan Querétaro 2050, donde se plasman los retos y estrategias para el futuro del estado y sus regiones.

El cumplimiento del presente marco jurídico asegura que el Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra se implemente conforme a las disposiciones legales aplicables, promoviendo la calidad de vida de la población, el desarrollo sustentable y la gobernanza democrática.

METODOLOGÍA Y JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante los primeros 100 días de la administración realizamos mesas de trabajo, foros ciudadanos y reuniones de trabajo con todos los sectores de la sociedad, instituciones educativas, dependencias estatales, federales y las propias áreas de la administración municipal.

Realizamos foros temáticos en las siguientes áreas de interés:

- Atención a Grupos Vulnerables y Salud.
- Migrantes.
- Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Movilidad.
- Emprendimiento e Innovación.
- Juventud, Cultura y Deporte.
- Equidad de Género y Prevención de la Violencia.
- Desarrollo Ambiental y Manejo de Residuos.
- Desarrollo Económico y Comercio.
- Turismo.
- Educación.

Las mesas de trabajo con instituciones se realizaron en materia de seguridad y protección civil, mejora regulatoria, finanzas públicas, transparencia y combate a la corrupción, además de prevención de la salud, justicia cívica y planeación.

De igual manera se establecieron los comités de desarrollo municipal (CODEMUN) y el comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEM) donde se recibieron las propuestas de programas y proyectos por parte de las autoridades auxiliares (delegados, subdelegados y guarda cuarteles), así como de la población en general.



Plan Municipal de Desarrollo

2024 - 2027



INTRODUCCIÓN

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se encuentra limitado al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Sur con los municipios de Landa de Matamoros, San Joaquín y el Estado de Hidalgo, al Este con Landa de Matamoros y el Estado de San Luis Potosí y al Oeste con los municipios de Pinal de Amoles y Arroyo Seco.

Su altitud varía entre los 200 y los 2,440 metros sobre el nivel del mar, abarcando una superficie de 1,181.11 km², lo que representa el 10.13% de la superficie total del estado, siendo el segundo municipio de mayor extensión en el Estado, solo por debajo del municipio de Cadereyta.

Jalpan forma parte de la Reserva de la Biosfera desde el 19 de mayo de 1997, fecha en que se publicó el decreto presidencial que estableció esta área natural protegida en el Diario Oficial de la Federación.

Territorio:

La distribución del uso del suelo en Jalpan de Serra, Querétaro, se caracteriza por una predominancia de áreas forestales y agrícolas. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los principales usos del suelo y tipos de vegetación en el municipio son:

Bosque: 42.64%

Selva: 37.22%

Agricultura: 10.23%

Matorral: 8.33%

Pastizal: 1.29%

Zona urbana: 0.23%

Cuerpos de agua: 0.06%

Estos datos reflejan una amplia cobertura de bosques y selvas, lo que subraya la importancia de la conservación ambiental en la región.

En la cabecera municipal, el uso del suelo se distribuye de la siguiente manera:

Habitacional: 63.43%

Habitacional/Comercial: 6.98%

Comercial: 3.45%

Servicios: 2.02%

Equipamiento: 1.79%

Habitacional/Servicios: 1.19%

Habitacional/Agrícola: 0.71%

Habitacional/Pecuaria: 0.44%

Industrial: 0.12%

Pecuaria: 0.12%

Agrícola: 0.20%

Bodegas: 0.60%

Baldío: 18.96%

Estos porcentajes indican que la mayor parte del suelo en la cabecera municipal se destina a uso habitacional, con una presencia significativa de predios baldíos.

El municipio de Jalpan de Serra, situado en el corazón de la Sierra Gorda de Querétaro, posee una hidrografía rica y diversa que contribuye significativamente a su ecosistema y actividades humanas.

Principales cuerpos de agua:

Presa Jalpan: Situada a aproximadamente 1.5 km del centro de Jalpan, esta presa es un humedal reconocido internacionalmente desde 2004 por la Convención Ramsar debido a su importancia ecológica, especialmente como hábitat para aves migratorias.

Río Jalpan: Este río se origina en el macizo montañoso de Pinal de Amoles y fluye hacia el municipio. Sus aguas son retenidas por la Presa Jalpan, que abastece parcialmente a varias comunidades locales.

Río Santa María: Este río es otro de los cursos de agua perennes que atraviesan el municipio, contribuyendo al riego y a la biodiversidad de la región.

Río Extóraz: También conocido como Río Verde, es una corriente perenne que forma parte de la red hidrológica de Jalpan de Serra.

Las cuentas hidrológicas se subdividen en subcuencas como Río Santa María Bajo (65.31%), Drenaje Subterráneo (27.85%), Río Tampaón (3.19%), Río Moctezuma (1.83%) y Río Extóraz (1.82%).

Población:

Aunque el crecimiento de nuestra población en el municipio no ha sido acelerado como en las zonas metropolitanas del Estado si observamos un crecimiento importante en la cabecera municipal, lo que se refleja en varios de los retos que enfrentamos como la movilidad, el incremento en la generación de basura, la necesidad de regularizar predios habitacionales, el aumento en los índices de robo a casa habitación, entre otros.

También implica que existe un fenómeno migratorio de las comunidades del municipio a la cabecera municipal, que se explica por la reducción de las actividades del campo, las oportunidades de empleo, el acceso a los servicios de salud, etc.

AÑO	MUNICIPIO	CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO	CABECERA MUNICIPAL	CRECIMIENTO
2005	22,025	-	8,947	-
2010	25,550	3.2%	11,010	4.6%
2020	27,343	0.7%	13,950	2.6%

Entre el 2005 y el 2010 el crecimiento poblacional anual en el municipio fue de 3.2% en promedio, mientras que la cabecera municipal creció 4.6%; y de 2010 a 2020 el municipio creció en 0.7% mientras que la cabecera municipal creció anualmente en 2.6% en promedio; es decir en 10 años mientras el municipio creció 7% la cabecera municipal 26%.

De acuerdo a la proyección de población del Consejo Nacional de Población, nuestra población total en 2024 fue de 28,678 personas, lo que representa el 1.2% de la población total del Estado, de las cuales, 13,806 son hombres (48.1%) y 14,872 (51.9%).

Proyección de población 2027: 29,303

Proyección de población 2040: 30,098

Otros datos de población:

- Nacimientos y defunciones: 433 nacimientos por 168 defunciones en 2023.
- Matrimonios y divorcios: 97 matrimonios y 61 divorcios en 2023.
- Densidad de población: 23.1 habitantes por km², lugar 17 de 18 en el Estado.
- Población de comunidades con menos de 2,500 habitantes: 49%.
- Población que se considera indígena: 20%.

VISIÓN DE GOBIERNO

MISIÓN

SOMOS UNA ADMINISTRACIÓN CERCANA, RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA, QUE PROMUEVE LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA ECONOMÍA LOCAL, TENIENDO COMO PILAR FUNDAMENTAL EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

VISIÓN

SER UN MUNICIPIO EJEMPLAR EN EL ESTADO DONDE LA FAMILIA SEA LA BASE DEL DESARROLLO Y GENEREMOS CONDICIONES A LAS Y LOS CIUDADANOS PARA CRECER Y PROSPERAR EN UN ENTORNO SEGURO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE.

VALORES

**1. HONESTIDAD 2. RESPETO 3. EMPATÍA
4. RESPONSABILIDAD 5. INCLUSIÓN 6. CONGRUENCIA**

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

UNA SOLA BASE: LA FAMILIA.

16 RETOS = 16 OPORTUNIDADES.

2 EJES TRANSVERSALES.

1. Fortalecer el tejido social para transformar nuestro futuro.
2. Impulsar el desarrollo económico sostenible con infraestructura para el progreso.

5 EJES RECTORES.

1. Orden, Seguridad y Cultura de Paz
2. Familias con Calidad de Vida
3. Crecimiento Económico para un Municipio Prospero
4. Infraestructura Social, Moderna y Sostenible
5. Gobierno Ciudadano, Honesto y Responsable

43 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Que implementaran las áreas de la administración en coordinación con todos los niveles y ámbitos de gobierno y la ciudadanía.

120 ACCIONES ESPECÍFICAS

Para mejorar la calidad de vida de nuestras familias.

EJES TRANSVERSALES

1. FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL PARA TRANSFORMAR NUESTRO FUTURO.

Objetivo: Recuperar la confianza ciudadana mediante la unidad y la convivencia, promoviendo un entorno seguro y con oportunidades equitativas para todas las familias, además de preservar nuestra identidad y tradiciones, con una visión innovadora que nos permita construir un futuro próspero y sostenible para las nuevas generaciones.

2. IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO.

Objetivo: Reconozcamos y potenciemos nuestra vocación turística, agropecuaria, migrante y de conservación ambiental, para dirigir los esfuerzos al fortalecimiento de estos sectores estratégicos, promoviendo un desarrollo económico ordenado, sostenible y equitativo que garantice un futuro próspero y de calidad para nuestras familias.

EJES RECTORES

I. ORDEN, SEGURIDAD Y CULTURA DE PAZ

Objetivo: Garantizar un entorno seguro y ordenado para nuestras familias, promoviendo una cultura de paz basada en el respeto, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, con el firme compromiso de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia.

II. FAMILIAS CON CALIDAD DE VIDA

Objetivo: Elevar la calidad de vida de nuestras familias mediante el acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda, deporte y cultura, con un enfoque prioritario en el combate a la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, generando así condiciones favorables para el desarrollo de todas y todos.

III. CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA UN MUNICIPIO PROSPERO

Objetivo: Impulsar el crecimiento económico sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de nuestros sectores estratégicos, garantizando un desarrollo inclusivo que eleve la calidad de vida de la población, fomente la prosperidad de las futuras generaciones y promueva la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

IV. INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MODERNA Y SOSTENIBLE

Objetivo: Promover a través de la obra pública el acceso equitativo a servicios básicos, movilidad eficiente y espacios públicos de calidad que mejoren la calidad de vida de la población, impulsen el desarrollo económico y promuevan la armonía con el medio ambiente.

V. GOBIERNO CIUDADANO, HONESTO Y RESPONSABLE

Objetivo: Recuperar la confianza ciudadana mediante un gobierno honesto, transparente y responsable, que fomente la participación activa de la comunidad y administre los recursos públicos de manera eficiente pensando en las próximas generaciones.

EJE 1: ORDEN, SEGURIDAD Y CULTURA DE PAZ

RETO 1: SER UN MUNICIPIO ORDENADO.

Diagnostico

División territorial

El municipio se divide en 6 delegaciones, 28 Subdelegaciones que no pertenecen a ninguna delegación, 34 colonias reconocidas en la cabecera municipal y 24 asentamientos irregulares. La vocación de nuestro suelo principalmente es de conservación ambiental por estar situados en la reserva de la biosfera, lo que imposibilita la creación de zonas industriales y nos limita a que el desarrollo económico este basado en el turismo sustentable, el desarrollo agropecuario, el comercio y los servicios.

Movilidad

De acuerdo con el censo de población 2020 del INEGI, el 53.6% de las viviendas en el municipio cuenta con por lo menos un vehículo o motocicleta, sin embargo, se tiene un registro en 2023 de 6,716 vehículos registrados en el municipio, lo que representa en promedio dos vehículos por vivienda, un crecimiento de casi 3 mil unidades de 2015 a 2023. Por otra parte, solo el 5.7 de las viviendas encuestadas mencionan usar la bicicleta como medio de transporte.

Líneas estratégicas:

1. Ordenamiento Territorial y Certeza Jurídica de la Tierra.
2. Mejor Movilidad y Promoción de la Cultura Vial.

Acciones:

- 1) Actualización del Plan de Desarrollo Urbano
- 2) Gestión y promoción de programas de regularización de predios.
- 3) Diseño e implementación de un Plan de Movilidad en la cabecera municipal.
- 4) Construcción de ciclo vías, andadores y banquetas accesibles con materiales permeables.
- 5) Implementar programa de zonas escolares seguras con participación de los padres de familia.
- 6) Digitalización y publicación de las zonas territoriales para brindar certeza a la población.
- 7) Ampliación de las áreas de carga y descarga para los comercios del primer cuadro de la cabecera municipal y el mercado.

RETO 2: TENER UNA COMUNIDAD EN PAZ CON CULTURA CIVICA.

Diagnostico

Ordenamiento jurídico municipal

Contamos con 44 reglamentos municipales publicados, de los cuáles más del 60% requieren alguna actualización para adaptarse a las leyes federales, estatales y a las propias dinámicas de la sociedad que han ido cambiado en los años recientes.

Justicia cívica

En los últimos años la justicia en México ha experimentado diversos cambios en todos los niveles de gobierno, a nivel municipal se ha buscado transitar a un modelo de conciliación y resolución de conflictos, estableciendo la posibilidad de que los ciudadanos cubran sus faltas administrativas con trabajo comunitario y solicitando a las administraciones municipales a que sean más eficientes en sus procedimientos y mejoren la calidad de las instalaciones de los juzgados cívicos.

Actualmente contamos con 3 celdas, una de ellas exclusiva para garantizar el respeto y seguridad de las usuarias mujeres.

Líneas estratégicas:

3. Justicia Cívica y Respeto a las Instituciones.
4. Actualización de ordenamientos municipales.

Acciones:

- 8) "Lunes Cívicos" en instituciones educativas de las colonias y comunidades del municipio donde se resalten los valores cívicos.
- 9) Calendario cívico para conmemorar las fechas importantes para nuestra nación.
- 10) Creación y actualización de los reglamentos municipales.
- 11) Campaña de difusión de reglamentos municipales vigentes.
- 12) Mejorar las instalaciones de los juzgados cívicos municipales para dignificar la atención a los detenidos por faltas administrativas.
- 13) Capacitación para jueces cívicos municipales en materia de derechos humanos, temas de género, conciliación y atención al público para mejorar nuestro servicio.

RETO 3: GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS.

Diagnostico:

Seguridad

Al cierre del 2024 el municipio cuenta con 16 de patrullas, de las cuales solo 6 se encuentran en funcionamiento. En temas de personal, están en funciones 46 policías municipales, 13 mujeres y 33 hombres, sin embargo, de acuerdo a datos del gobierno federal el estándar mínimo para los municipios es de 1.8 elementos por cada mil habitantes, para cumplir con dicho estándar deberíamos tener en servicio a 51 policías municipales.

De acuerdo a información del INEGI publicada en 2023, durante el año previo (2022), se realizaron 589 puestas a disposición por parte de la policía municipal, 555 por faltas administrativas ante jueces cívicos y 34 ante la fiscalía estatal.

En materia de tránsito, de acuerdo a información del INEGI en 2023 se registraron 246 accidentes carreteros en el municipio.

Líneas estratégicas:

5. Policía municipal confiable, eficiente y moderna.
6. Prevención del delito y cultura de paz.
7. Vigilantes Ciudadanos.
8. Protección a los Derechos Humanos y Erradicación de la Violencia de Genero.
9. Familias sin Violencia y Protección a Víctimas.

Acciones:

- 14) Profesionalización de la policía municipal y dignificación de sus condiciones laborales.
- 15) Recuperación y operación de los módulos de seguridad en colonias y comunidades.
- 16) Gestionar parque vehicular y equipamiento para mejorar la capacidad operativa de la policía municipal.
- 17) Elaborar un atlas de riesgo municipal como herramienta para fortalecer la seguridad
- 18) Implementar capacitaciones para la policía en derechos humanos y atención de violencia de género, asegurando una actuación profesional, sensible y con apego a la ley.
- 19) Gestionar establecer una casa de tránsito para la atención a víctimas de violencia.
- 20) Fortalecer el Instituto Municipal de las Mujeres para aumentar y mejorar la atención de víctimas de violencia.
- 21) Establecer líneas de comunicación con representantes vecinales para mejorar la respuesta de la policía municipal.

EJE 2: FAMILIAS CON CALIDAD DE VIDA**RETO 4: PROMOVER LA VIDA DIGNA EN UN MUNICIPIO SALUDABLE.****Diagnostico:****Salud**

Población derechohabiente a servicios de salud: 24,266 (85.37%).

84.14% de la población es beneficiaria del seguro Bienestar, El 8.47% es beneficiario del ISSSTE, El 6.94% del IMSS El 16.3% de ninguna.

La Jurisdicción sanitaria número 4 con sede en Jalpan de Serra, cuenta con 15 unidades médicas instaladas en el municipio, de los cuáles dos centros de salud urbanos se ubican en la cabecera municipal, así como 13 centros de salud rurales en Barreales, Zoyapilca, Carrizal, Laguna de Pitzquintla, Valle Verde, Saucillo, Tancama, Tancoyol, El Madroño, El Zapote, Valle Verde, El Lindero y Lomas de Juárez.

Las principales causas de enfermedad son las infecciones respiratorias, la infección en vías urinarias, y las infecciones intestinales. Así como temas de prevención como el control de sobrepeso; prevención de diabetes, enfermedades transmitidas por vector como el dengue, zaka y chikungunya; de igual manera temas de prevención de embarazos en adolescentes y prevención en adicciones y enfermedades mentales.

Se cuenta además con un Hospital General que ofrece servicios básicos de atención médica, como lo es urgencias, ginecología, pediatría, medicina interna, laboratorio de análisis clínicos, traumatología y ortopedia. Atendiendo a los cuatro municipios serranos.

Discapacidad

De acuerdo al censo de 2020 del INEGI en el municipio existen 1,372 personas que presentan algún tipo de discapacidad física o mental.

Adultos mayores

Índice de envejecimiento de la población: 41.1%, lugar 8 en el estado.

Población de 65 años o más derechohabiente de la Secretaría del Bienestar: 2,953

Índices de pobreza

De acuerdo al último censo del INEGI (2020) el 48.3% de la población del municipio se encuentra ubicada con algún tipo de pobreza; distribuida de la siguiente manera:

- Pobreza moderada 40.4%, en el Estado de Querétaro el porcentaje era de 20% en la última medición de 2022.
- Pobreza extrema 7.8%, en el Estado de Querétaro el porcentaje era de 1.7% en la última medición de 2022.

Líneas estratégicas:

10. Mejorar el acceso a los servicios de salud.
11. Salud mental y bienestar emocional.
12. Promoción de la salud y prevención de enfermedades.
13. Reducción de la Pobreza Extrema y seguridad alimentaria.
14. Equidad social y atención a grupos vulnerables.

Acciones:

- 22) Rehabilitación, equipamiento y reactivación de casas de salud.
- 23) Jornadas de salud y vacunación en delegaciones y comunidades.
- 24) Alianzas con universidades para ofrecer consultas médicas y psicológicas gratuitas.
- 25) Servicio de traslados médicos a la capital del Estado realizados por el Sistema Municipal DIF.
- 26) Instalación de la farmacia DIF para brindar medicamentos a la población en situación vulnerable.
- 27) Gestión de centros de especialidades médicas, públicos y/o privadas, en el municipio.
- 28) Campañas y talleres de salud preventiva en colonias, comunidades e instituciones educativas.
- 29) Campaña permanente de promoción de la salud mental y prevención de adicciones.
- 30) Apoyo a pacientes y familiares de personas con alguna discapacidad.
- 31) Apoyo de huertos familiares en zonas rurales y urbanas para autoconsumo.
- 32) Aumento de número de cocinas donde se brinden desayunos escolares en caliente.
- 33) Aumentar los apoyos alimentarios de despensas dirigidos a población vulnerable.
- 34) Aumentar el número de grupos de adultos mayores en las delegaciones.

RETO 5: TENER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MOVIMIENTO HACIA EL FUTURO.

Diagnostico:

PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO POR GRUPOS DE EDAD				
AÑO/RANGO DE EDAD	0-11	12-29	30-59	60+
2024	6350	9248	9422	3658
%	22.14%	32.24%	32.85%	12.75%
2025	6277	9269	9527	3834

2026	6194	9288	9619	4018
2027	6104	9302	9690	4207
2030	5814	9305	9813	4816
2040	4664	8905	9343	7186
%	22.14%	32.24%	32.85%	12.75%

Actualmente más del 54% de nuestra población se compone por infancias y adolescencias, por lo que debemos dirigir nuestros esfuerzos a promover su desarrollo integral en un ambiente seguro y saludable.

Deporte

Actualmente existen 3 equipos de deportistas de alto rendimiento, uno de atletismo (84) y dos de canotaje (76), con un total de 160 deportistas. Así como academias municipales, de Indereq e independientes en las siguientes disciplinas: futbol, voleibol, ciclismo, taekwondo, handball, charros, escaramuzas, boxeo, basquetbol y acondicionamiento físico.

De igual manera se desarrollan torneos deportivos locales y regionales en futbol y basquetbol en diferentes categorías de edad y género.

Espacios públicos

Contamos con espacios deportivos distribuidos de la siguiente manera:

COLONIA O COMUNIDAD	CANCHAS DE FUTBOL
CENTRO	PÚBLICA MUNICIPAL
UNIDAD DEPORTIVA	PÚBLICA MUNICIPAL
UAQ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COBAQ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESC. SEC. TEC. #3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EMBOCADERO	PÚBLICA COMUNITARIA
SALDIVEÑA	PÚBLICA COMUNITARIA
LINDERO	PÚBLICA COMUNITARIA
VALLE VERDE	PÚBLICA COMUNITARIA
TANCOYOL	PÚBLICA COMUNITARIA
ZOYAPILCA	PÚBLICA COMUNITARIA

COLONIA O COMUNIDAD	FUTBOL 7
AMANDO MONTERO "EL VOLCÁN"	PÚBLICA MUNICIPAL
UNIDAD DEPORTIVA	PÚBLICA MUNICIPAL
EL COCO	PÚBLICA MUNICIPAL

COLONIA O COMUNIDAD	CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES
PUERTO SAN NICOLÁS	COLONIA
ALCANTARILLAS	COLONIA

EL PUENTE	COLONIA
SAN FRANCISCO	COLONIA
UNIDAD DEPORTIVA	PÚBLICA MUNICIPAL
PEDRERA	COLONIA
ORTIGAS	COLONIA
VALLE VERDE	COMUNIDAD
EL POCITO	COMUNIDAD
SAN JUAN DE LOS DURÁN	COMUNIDAD
EL CAÑÓN	COMUNIDAD
SOLEDAD DE GUADALUPE	COMUNIDAD
ZOYAPILCA	COMUNIDAD
TANCOYOL	COMUNIDAD
SAN ANTONIO TANCOYOL	COMUNIDAD
RINCÓN DE TANCOYOL	COMUNIDAD
OJO DE AGUA DE TANCOYOL	COMUNIDAD
MESA DEL SAÚZ	COMUNIDAD
SAUCILLO	COMUNIDAD
LIMÓN DE LA PEÑA	COMUNIDAD
SABINO CHICO	COMUNIDAD
SABINO GRANDE	COMUNIDAD
SAN VICENTE	COMUNIDAD
TANCAMA	COMUNIDAD
PIEDRAS ANCHAS	COMUNIDAD
ACATITLÁN	COMUNIDAD
MOHONERA	COMUNIDAD
MOCTEZUMAS	COMUNIDAD
RINCÓN DE PITZQUINTLA	COMUNIDAD
LAGUNA DE PITZQUINTLA	COMUNIDAD
PUERTO DE ÁNIMAS	COMUNIDAD
EL ZAPOTE	COMUNIDAD
CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	COMUNIDAD
YERBABUENA	COMUNIDAD
GUAYABOS	COMUNIDAD
LOS CHARCOS	COMUNIDAD
MADROÑO	COMUNIDAD
LA ARENA	COMUNIDAD
SALDIVEÑA	COMUNIDAD
LINDERO	COMUNIDAD
EL RAYO	COMUNIDAD

Contamos además en el municipio con 13 parques públicos y 4 jardines.

Líneas estratégicas:

15. Fomento y reactivación de la práctica deportiva en todos los grupos sociales.
16. Espacios públicos seguros y de calidad.
17. Impulso a los talentos deportivos, académicos, artísticos y sociales.

Acciones:

- 35) Propiciar la práctica deportiva y apoyar el deporte de alto rendimiento.
- 36) Impulsar la cultura física en todos los sectores poblacionales.
- 37) Gestionar, rehabilitar, ampliar, mantener y equipar espacios deportivos.
- 38) Reactivar y fortalecer ligas y torneos municipales y regionales de los distintos deportes.
- 39) Detección y formación de líderes comunitarios.
- 40) Promover a través de plataformas digitales a nuestros talentos deportivos, académicos y artísticos, para motivar a niñas, niños y adolescentes.

RETO 6: CRECER CON EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA.

Diagnostico:

Educación

Grado de alfabetización de personas de 15 años y más: 91.6%, avanzamos 10.5% del año 2000 a la fecha. El promedio estatal es de 97.8%.

Infancias y adolescencias de 6 a 14 años que saben leer: 4,311

De 6 a 14 que no saben leer: 419

Grado promedio de escolaridad: 8.6 años (nivel secundaria), avanzamos 1.5 años en 20 años.

Población que asiste a la escuela (sin importar el nivel académico): 7,483 estudiantes.

Población con educación nivel media superior: 19.6%

Población con educación de nivel superior: 15.9%

Porcentaje de la población con acceso a teléfono celular: 79.5%

Viviendas con computadora: 1,978, 26.1%.

Familias con internet en la vivienda: 26.7%

Instituciones educativas:

CONAFE	No. Escuelas	Total, alumnos
Preescolar	41	318
Primaria	15	102
Secundaria	4	35
PUBLICAS USEBEQ	No. Escuelas	Total, alumnos
Cam	1	59
Preescolar	10	570
Primaria	40	2936
Secundaria	17	1591
PRIVADAS	No. Escuelas	Total, alumnos
Preescolar	2	106
Primaria	1	106

Secundaria	1	79
NIVEL MEDIA SUPERIOR	No. Escuelas	Total, alumnos
	6	1089
NIVEL SUPERIOR PÚBLICAS	No. Escuelas	Total, alumnos
	5	902
NIVEL SUPERIOR PRIVADAS	No. Escuelas	Total, alumnos
	1	78

Arte y cultura

Talleres de casa de cultura	
Taller	Número de asistentes
Danza infantil y juvenil	118
Banda sinfónica	25
Manualidades	10
Música	82
Artes plásticas	25
Artes escénicas	22

Se encuentran situados en el municipio el museo regional de la sierra gorda y dos museos comunitarios en las delegaciones de Saucillo y Tancoyol.

Líneas estratégicas:

18. Facilitar el acceso a la educación en todos los niveles.
19. Promover la permanencia escolar y combatir al rezago educativo.
20. Formación cultural y artística dirigida principalmente a niñas, niños y adolescentes.

Acciones:

- 41) Fortalecimiento de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA's) con talleres educativos básicos.
- 42) Puesta en marcha de la casa del estudiante en la cabecera municipal para estudiantes de comunidades.
- 43) Implementar la tarjeta "Sueña en Grande", mediante la cual se otorgarán beneficios a los estudiantes para reducir sus gastos académicos.
- 44) Programa de becas estudiantiles que complementen los ejecutados por el Gobierno Federal.
- 45) Promoción de la alfabetización y los círculos de lectura en el municipio.
- 46) Apoyar y gestionar la rehabilitación y equipamiento de las instituciones educativas en todos los niveles.
- 47) Talleres para padres y maestros que fortalezcan sus habilidades en beneficio de la educación de la niñez.
- 48) Crear, rehabilitar, reactivar, ampliar, mantener y equipar los espacios culturales.
- 49) Promover e impulsar actividades, y eventos culturales y artísticos con perspectiva de inclusión.
- 50) Acercar actividades culturales y talleres de formación artística a las delegaciones.
- 51) Programa de estímulos económicos para talentos artísticos locales.
- 52) Promover murales, esculturas y proyectos artísticos en calles, parques y edificios del municipio.

RETO 7: IMPULSAR LA CALIDAD EN LOS ESPACIOS DE VIVIENDA.

Diagnostico:

Vivienda

Pasamos de contar con 6,318 viviendas en el año 2010 a 7,576 en 2020 de acuerdo al censo de población del INEGI, lo que implica un crecimiento anual promedio de 1.8%.

Porcentaje de viviendas habitadas propias: 70.8%

Porcentaje de viviendas habitadas alquiladas: 15.5%

De un familiar o prestadas: 11.8%

Promedio de ocupantes por vivienda: 3.6 personas por vivienda.

Características de la vivienda:

Viviendas con todos los servicios básicos (agua, luz y drenaje): 86.7%.

Con energía eléctrica: 96.9%

Con agua potable entubada: 89.69%

Con drenaje: 96%

Porcentaje de viviendas con piso de tierra: 3.8%

Con techos de materiales resistentes: 72.1%

Con calentador solar: 2.3%

Líneas estratégicas:

21. Vivienda digna y sustentable para todos.

Acciones:

- 53) Operación del programa “Contigo por Tu Vivienda” en coordinación con el Instituto de Vivienda del Estado para la construcción o ampliación en materia de vivienda.
- 54) Reducir las carencias en materia de vivienda completa, ampliación, techos de loza y pisos firmes.
- 55) Programas de fortalecimiento a la vivienda en coordinación con fundaciones y asociaciones civiles.
- 56) Promover el uso de ecotecnías con programas de subsidio y bajo costo en las mismas.

EJE 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA UN MUNICIPIO PROSPERO

RETO 8: GENERAR CONDICIONES PARA LA PROSPERIDAD DE LAS FAMILIAS.

Diagnostico:

Empleo

Porcentaje de población económicamente activa (12 años y más): 59.5%, somos el lugar 12 en el Estado y se distribuye de la siguiente manera:

- Sector Primario (Agricultura y Actividades Relacionadas): 29.8% de la población ocupada.
- Sector Secundario (Industria y Construcción): 17.0% de la población ocupada.
- Sector Terciario (Comercio y Servicios): 43.0% de la población ocupada.

Avanzamos 17.5 puntos porcentuales de 2015 a 2020.

No económicamente activa: 40.5%, ese porcentaje se distribuye de la siguiente manera.

- Estudiantes 33.4%
- Dedicada a los quehaceres del hogar 45.9%
- Con alguna discapacidad o limitación física/mental que les impide trabajar 5.8%
- Jubilada o pensionada: 2.4%
- Otras actividades no económicas (Ninis) 12.4%

Comercio

El municipio cuenta con un mercado municipal y 3 tianguis en la cabecera municipal con fechas y horarios establecidos.

Líneas estratégicas:

22. Empleo y Capacitación para el Trabajo.
23. Fomento Emprendedor y Cultura Empresarial.
24. Ordenamiento e Impulso al Comercio.
25. Corredores Económicos en Delegaciones.

Acciones:

- 57) Programas de subsidios para apalancamiento financiero de emprendedores.
- 58) Bolsa de trabajo para vincular empresas, comercios y trabajadores.
- 59) Rehabilitación y ordenamiento del mercado municipal.
- 60) Ordenamiento del comercio informal y tianguis municipales.
- 61) Talleres de formación y capacitación para el autoempleo y la prestación de servicios turísticos.
- 62) Vinculación con universidades para capacitar a emprendedores.
- 63) Talleres de capacitación para el trabajo orientados a cubrir la demanda en la región y para el extranjero.
- 64) Impulsar la digitalización del comercio local en materia de promoción, difusión y pagos digitales.
- 65) Ferias de empleo con empresas de la región y contratistas para migrantes.

RETO 9: RECONOCER NUESTRAS VOCACIONES COMO MUNICIPIO.

Diagnostico

Migrantes

Población emigrante: 1,079, 6%. De los cuales el 92.6% tiene como destino E.U.

Principales causas:

Familiares: 44.6%

Trabajo: 27%

Educación: 16.1%

Inseguridad o violencia: 3.7%

Otras causas: 5.5%

Turismo

Entre los principales atractivos turísticos de Jalpan de Serra se encuentran:

- Dos de las cinco misiones franciscanas de la Sierra Gorda, declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO, Misión de Jalpan y Misión de Tancoyol.

- Presa Jalpan:
- Zona arqueológica de Tancama: Sitio prehispánico a cargo del INAH donde podemos encontrar vestigios prehispánicos característicos de la región huasteca.
- Kiosko, Plaza Unesco y Plazoleta Hidalgo: Centro de reunión que refleja la arquitectura y vida cotidiana del municipio.
- Museo Histórico de la Sierra Gorda: Espacio que exhibe la riqueza cultural e histórica de la región.
- Presa Jalpan: Sitio Ramsar desde 2004 debido a su importancia como hábitat de más de 140 especies de aves.
- Río Jalpan: Cuerpo de agua que ofrece paisajes naturales y actividades recreativas.
- Zona boscosa de Valle Verde: Sitios ideales para realizar ciclismo de montaña, senderismo y observación de aves.
- Parque Recreativo Mundo Acuático: Lugar de esparcimiento familiar con diversas atracciones acuáticas.

De acuerdo al "Segundo Estudio Económico de Pueblos Mágicos" publicado por la Secretaría de Turismo en 2023, se identificó que solo el 26.6% de los Pueblos Mágicos contaban con información estadística parcial de la actividad turística. Esta limitación impide dimensionar el impacto real del turismo en estos destinos, incluyendo Jalpan de Serra.

Agropecuario

De acuerdo al Censo de Población 2020 del INEGI el 10.23% del suelo del municipio está destinado a la agricultura, los principales cultivos en el municipio son el maíz y el frijol y en menor medida algunos otros cultivos como el jitomate.

Durante los primeros meses de la administración 2024-2027 se realizó un censo agropecuario en el cual se registraron 247 productores agrícolas y 293 pecuarios con un aproximado de 9,696 cabezas de ganado, entre ovino, bovino y porcino.

Líneas estratégicas:

26. Migrantes como Motor del Desarrollo.
27. Turismo Sustentable y de Calidad.
28. Modernización del Sector Agropecuario.

Acciones:

- 66) Apoyo para migrantes y sus familias en temas de gastos funerarios y/o repatriación de cuerpos.
- 67) Implementar programas municipales para promover la participación de clubes de migrantes en el desarrollo de sus comunidades.
- 68) Promover y orientar la inversión de remesas a temas productivos que generen empleo.
- 69) Construcción de atractivos turísticos para incrementar el número de visitantes.
- 70) Campañas promoción turística focalizadas en plataformas digitales.
- 71) Fortalecimiento del sector turístico promoviendo la ubicación geográfica estratégica de nuestro municipio.
- 72) Creación ferias y/o eventos que impulsen la música, el arte y la gastronomía.
- 73) Ampliación y fortalecimiento de servicios públicos, financieros y comerciales para la atracción del turismo.
- 74) Promoción de atractivos turísticos en las delegaciones y vinculación con prestadores de servicios comunitarios.

- 75) Campañas de difusión focalizada para aumentar el número de visitantes a nuestro municipio y generar mayor derrama económica.
- 76) Promover la participación activa de los artesanos en ferias estatales y gestionar espacios permanentes donde puedan exhibir y vender sus productos.
- 77) Apoyos para tecnificación de los procesos de producción agrícola y pecuaria.
- 78) Incentivar la diversificación agrícola con productos que utilicen menos agua y sean resistentes a las condiciones climáticas de la región.
- 79) Fortalecimiento del sector pecuario para aumentar la producción de carne de calidad en la región.
- 80) Fomentar la colaboración entre los productores y la SEDEA para brindar asesoría especializada, capacitación en técnicas agrícolas avanzadas, suministro de semillas mejoradas y financiamiento para la adquisición de herramientas y maquinaria.
- 81) Realizar ejercicios estadísticos que nos permitan medir el crecimiento de nuestros sectores estratégicos y el impacto que tienen en la economía de la región.

EJE 4: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MODERNA Y SOSTENIBLE

RETO 10: TRANSFORMAR COLONIAS Y COMUNIDADES.

Diagnostico

Alumbrado público

De acuerdo al INEGI con información de 2022 en el municipio contábamos con 3,782 luminarias públicas, de las cuales 3,744 estaban en funcionamiento y 38 se encontraban sin funcionar.

Servicios básicos

De acuerdo al último censo de población (2020) del INEGI las viviendas del municipio que cuentan con todos los servicios básicos (agua, luz y drenaje) representan el 86.7%, con energía eléctrica: 96.9%, con agua potable entubada: 89.69%, con drenaje: 96%.

Carreteras Federales:

Carretera Federal 69 (MEX-69): Esta vía conecta Jalpan de Serra con Río Verde, San Luis Potosí, abarcando una longitud total de 105 kilómetros. Su trayecto incluye localidades como Arroyo Seco, Conca, Ayutla y Purísima de Arista.

Carretera Federal 120 (MEX-120): Esta carretera atraviesa Jalpan de Serra y es fundamental para la comunicación con otros municipios de la Sierra Gorda y el estado de Querétaro.

Líneas estratégicas:

29. Obras de Calidad que Cambien vidas.
30. Jalpan Iluminado y Seguro.
31. Vialidades para una Movilidad Incluyente.

Acciones:

- 82) Ampliación, rehabilitación y modernización de la red de alumbrado público en colonias y comunidades.

- 83) Urbanización de colonias y comunidades priorizando la infraestructura social de incidencia directa.
- 84) Construcción de caminos, calles y banquetas con materiales permeables y diseños que promuevan la movilidad incluyente.
- 85) Mantenimiento de infraestructura vial en arterias principales.
- 86) Infraestructura de soporte (señalización y paradas para el transporte)

RETO 11: GARANTIZAR AGUA PARA EL PRESENTE Y FUTURO.

Diagnostico:

Agua

De acuerdo a la CONAGUA en 2018 (último dato disponible) en el municipio tuvimos 598 milímetros de precipitación de agua de lluvia, siendo marzo el mes más seco con 1.1 milímetros y junio el más lluvioso con 217.3 milímetros.

En temas de captación con información del censo 2020 del INEGI el 90.1% de las viviendas contaba con tinaco y el 13.5% con con cisterna o aljibe.

En infraestructura contamos con dos plantas de tratamiento operadas por la Comisión Estatal de Aguas del Estado.

Líneas estratégicas:

- 32. Agua para Todos.
- 33. Reutilización y Tratamiento de Aguas Residuales.

Acciones:

- 87) Sistemas de captación de agua para familias y comunidades que garanticen el abasto en temporada de sequía.
- 88) Gestión de plantas tratadoras y humedales.
- 89) Promoción y capacitación a la ciudadanía en reutilización de aguas residuales.
- 90) Campañas en medios digitales sobre el cuidado del agua.
- 91) Implementar programas de reforestación en zonas estratégicas de recarga de mantos acuíferos del municipio utilizando especies nativas de la zona.
- 92) Invitar a la comunidad y asociaciones al rescate de ríos, drenes y mantos contaminados (jornadas de limpieza).

RETO 12: GESTIONAR RESPONSABLEMENTE NUESTROS RESIDUOS.

Diagnostico:

De acuerdo al censo de 2020, pasamos de recolectar 14,000 kg de residuos sólidos urbanos diarios en promedio en 2016 a 15,500 kg recolectados diarios en promedio en 2022. El servicio de recolección municipal tiene una cobertura del 95%.

Actualmente el servicio de recolección opera en 11 rutas para cubrir las colonias y comunidades del municipio, cuenta con 6 camionetas pick up, 1 camión compactador y dos camiones arrendados, el personal del servicio de limpia empleado es de 13 recolectores y 7 choferes.

Líneas estratégicas:

34. Recolección, Separación y Aprovechamiento de Residuos.

Acciones:

- 93) Reordenamiento y modernización del servicio de recolección de residuos.
94) Campañas de concientización para la separación de basura.
95) Modernización de los procesos del relleno sanitario para aumentar su vida útil.

RETO 13: PROTEGER Y CONSERVAR NUESTRA BIODIVERSIDAD.**Diagnostico****Desarrollo ambiental**

La región alberga una variedad de ecosistemas, desde semidesierto hasta bosques de niebla. Se han registrado 2,308 especies de plantas, 340 especies de aves (tanto residentes como migratorias), 110 especies de mamíferos y 134 especies de herpetofauna (reptiles y anfibios).

La presa Jalpan, designado como sitio Ramsar, es un refugio importante para numerosas aves migratorias y residentes, subrayando su valor ecológico.

Control animal

Al día de hoy el gobierno municipal no cuenta con un espacio de perrera municipal, sólo se cuentan con 8 jaulas para resguardo temporal y un vehículo del área de desarrollo ambiental.

Líneas estratégicas:

35. Control Animal Responsable.
36. Concientización sobre la importancia del cuidado de la biodiversidad en la región.
37. Cuidado al medio ambiente y prevención de la contaminación.

Acciones:

- 96) Campañas de esterilización y vacunación en colonias y comunidades.
97) Campañas de limpieza en colonias y comunidades.
98) Talleres sobre el cuidado de la flora y fauna en instituciones educativas.
99) Capacitaciones sobre el uso de ecotecnias en comercios y viviendas.
100) Acciones para reducir el uso de productos de un solo uso que generen contaminación.
101) Colocar contenedores de basura y señalización en ubicaciones estratégicas.
102) Con las empresas locales trabajar en un plan de manejo de residuos.
103) Exigir a los comerciantes de vía pública contar con un bote de residuos con separación.
104) Optimización y modernización de la flota vehicular del sistema de recolección de basura.

EJE 5: GOBIERNO CIUDADANO, HONESTO Y RESPONSABLE**RETO 14: QUE GOBIERNO Y CIUDADANOS DECIDAMOS JUNTOS.****Diagnostico**

El municipio cuenta con algunos mecanismos de participación ciudadana como son los comités de planeación para el desarrollo y el consejo de desarrollo municipal o los consejos de salud o de seguridad; sin embargo, los consejos ciudadanos son un área de oportunidad para el municipio, a partir de la publicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro se deberán ajustar los reglamentos municipales para incluir más figuras de participación.

Líneas estratégicas:

38. Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Acciones:

- 105) Construcción de presupuestos participativos a través del Copladem, Codemun, comités temáticos y foros ciudadanos.
- 106) Audiencias públicas en colonias y comunidades a través del programa "Martes Ciudadano"
- 107) Realización de foros virtuales con el Presidente Municipal y funcionarios de la administración municipal.
- 108) Ejercicios de cabildos abierto donde los ciudadanos puedan expresar sus ideas.
- 109) Realizar evaluaciones de satisfacción sobre las acciones y trabajo del municipio.
- 110) Llevar un registro de voluntarios para que puedan participar en foros donde sus habilidades y experiencias aporten el mayor beneficio posible.

RETO 15: RECUPERAR LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO.

Diagnostico

Actualmente la administración municipal cumple con los lineamientos de las leyes federales y locales de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, sin embargo, se debe reforzar el compromiso de informar a la ciudadanía aprovechando las nuevas tecnologías y simplificando los procesos para acceder a la información pública. De igual manera se debe seguir promoviendo el combate a la corrupción, la profesionalización y la eficiencia de los servidores públicos municipales, así como la digitalización de trámites y servicios.

Líneas estratégicas:

- 39. Transparencia y Acceso a la Información.
- 40. Combate a la Corrupción.
- 41. Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria.
- 42. Profesionalización del Servicio Público.

Acciones:

- 111) Transmisiones de las sesiones de cabildo a través de la página oficial de Facebook del municipio.
- 112) Dar respuesta al 100% de las solicitudes de acceso a la información de la ciudadanía.
- 113) Mantener actualizado el portal de transparencia en la página web del municipio.

- 114) Capacitación a los trabajadores del municipio en temas de responsabilidad administrativa, sanciones y obligaciones de los servidores públicos.
- 115) Sistematizar y digitalizar procesos de recaudación para reducir las áreas que reciben ingresos.
- 116) Garantizar la integración de comités de contraloría social para auditar las obras y programas sociales de la administración municipal.
- 117) Implementar mecanismos seguros para captar quejas y denuncias ciudadanas.

RETO 16: SER UN GOBIERNO RESPONSABLE CON VISIÓN DE FUTURO.

Diagnostico

Ingresos

Durante 2024 se recaudaron en el municipio en el municipio por concepto de predial 6 millones 840 mil pesos lo que representa un crecimiento de medio millón de pesos en comparación con el año 2023, sin embargo, existe un 23% de ciudadanos que no cumplen con su compromiso, por lo que es necesario mejorar las estrategias de recaudación.

Egresos

El gasto público se divide en diversos temas, actualmente, y pensando en el futuro debemos buscar estrategias para reducir el gasto de servicios personales, específicamente el costo de la nómina que ronda el 38% del presupuesto total de la administración.

Planeación y Evaluación

A través de las planeaciones y evaluaciones trimestrales se deben priorizar las actividades de las áreas de la administración, buscando cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, cuidando los recursos públicos y enfocando los esfuerzos en mejorar la calidad de vida de las familias del municipio.

Líneas estratégicas:

43. Finanzas Sanas y Eficiencia Administrativa.

Acciones:

- 118) Eficientar la recaudación del impuesto predial para lograr incrementar anualmente el 5% de la recaudación del municipio.
- 119) Reducir el gasto de servicios personales en un 10%.
- 120) Incrementar el número de actividades y servicios de la administración manteniendo sin incrementos el gasto público, hacer más con menos.

Alineación a los ODS 2030, el PND 2018-2024, el PED 2021-2027 y el PQRO2050

PMD 2024-2027	PED 2021-2027	PLAN QRO 2050	PND 2018-2024	ODS 2030
Eje 1. Orden, Seguridad y Cultura de Paz	Eje 5. Paz y Respeto a la Ley	Dimensión 7: Estado de Derecho, Gobernanza e Instituciones	Eje 1. Política y Gobierno	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Eje 2. Familias con Calidad de Vida	Eje 1. Salud y Vida Digna	Dimensión 1: Población	Eje2. Política Social	Objetivo 1. Fin a la Pobreza
	Eje 2. Educación, Cultura y Deporte	Dimensión 2: Equidad y Plenitud Social		Objetivo 2. Cero Hambre
				Objetivo 3. Salud y Bienestar
				Objetivo 4. Educación de Calidad
				Objetivo 5. Igualdad de Genero
				Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Eje 3. Crecimiento Económico para un Municipio Prospero	Eje 3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	Dimensión 6: Innovación Económica y Tecnológica	Eje3. Economía	Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
		Dimensión 4: Movilidad y Logística Competitivas		Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura
				Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables
Eje 4. Infraestructura Social, Moderna y Sostenible	Eje 4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	Dimensión 5: Ordenamiento Territorial, Urbanismo e Infraestructura	Eje2. Política Social	Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento
				Objetivo 7. Energía Asequible y no Contaminante
				Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
		Dimensión 3: Transición Energética, Agua y Coexistencia con el Medio Ambiente	Eje3. Economía	Objetivo 13. Acción por el Clima
				Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres

Eje 5. Gobierno Ciudadano, Honesto y Responsable	Eje 6. Gobierno Ciudadano	Dimensión 7: Estado de Derecho, Gobernanza e Instituciones	Eje 1. Política y Gobierno	Objetivo 17. Alianzas para Lograr los Objetivos
---	--	---	---	--

Implementación, Seguimiento y Evaluación

Para dar seguimiento puntual a las líneas estratégicas y acciones plasmadas en el PMD 2024-2027 se establecieron indicadores para cada una de ellas que nos permitirán tener mediciones trimestrales para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Adicional a la medición de los indicadores, se realizarán ejercicios de planeación trimestral con directores y coordinadores durante los meses de enero, marzo, junio y septiembre de cada año, que nos permitirán corroborar que los programas y acciones de la administración se encuentren alineados a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera a través de los consejos de participación ciudadana y los comités de Planeación se realizarán mesas de trabajo posteriores al primer y segundo informe de gobierno para conocer la opinión de la sociedad civil sobre los avances de la administración, lo anterior nos permitirá realizar los ajustes necesarios y replantear, si fuera necesario, nuestros objetivos y metas planteadas.

El presente documento tiene su origen en la sociedad del municipio de Jalpan, la cual es una sociedad dinámica en constante evolución, por lo tanto éste y todos los instrumentos de planeación y evaluación deben ser flexibles y ajustarse a dichos cambios.

Ayuntamiento 2024-2027

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA
REGIDOR

LIC. GRECIA SUÁREZ OLVERA
REGIDORA

LIC. DARLENE CORREA CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARÍA DEL ROSARIO LANDAVERDE ANDRADE
REGIDORA

C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA
REGIDORA

LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL
REGIDOR

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguien de los Regidores, Síndicos ¿tiene alguna duda?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto quinto del orden del día, **aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2024-2027**, los que estén por la afirmativa sírvanse de favor a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el quinto punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 29 veintinueve fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

6.- En el sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del programa "Peso a Peso Migrante 2025" y sus reglas de operación;** un punto que trabajaron en la mesa de dictamen previa, para lo cual nos acompaña la Lic. Gabriela Altamirano Landaverde, de la Coordinación del Migrante, a quien se le cede el uso de la voz, refiere: este proyecto es una de las propuestas de nuestro Presidente, el programa es peso a peso; por un peso que ponga la organización de migrantes organizados va a poner un peso el gobierno municipal para acciones sociales y otro puede ser para proyectos de infraestructura; toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, solamente es darle forma a un programa importante donde la gente ha estado participativa seguramente le vamos a tener que meter más lana en el transcurso del año, esperemos que con los ahorros que hagamos en las participaciones, en el gasto en algunas áreas pues nos permita fondearle porque creo que los migrantes están entusiasmados lo más importante es que les da tranquilidad el recurso que mandan está sustentado en que el objetivo entonces colaborarles para que ellos puedan sumarse, solamente asegurar el reconocimiento de ellos en cada una de las acciones que se realicen; es decir, que tengan el reconocimiento tanto de la administración como social de todo el esfuerzo que están realizando y lo que corresponde a cada acción y en el recurso que ellos recauden nada más asegurar que haya un manejo adecuado si ellos deciden con algún integrante de la comunidad está perfecto, si llegaran a decidir que nosotros intervengamos para poder ayudarles a administrar ese recurso, también que nosotros demos claridad en el para que no haya temas que queden

lugar a dudas y hay un monto destinado pero pues estamos abiertos a que también si le quieren meter montos en algún momento hay que buscar la gestión y ver de dónde podemos fondearle más; pide la palabra el Regidor Síndico Propietario Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, quien refiere: este programa está hecho para la fuerza económica principal de la zona, reconocer su trabajo y esfuerzo en Estados Unidos, que se están reflejando aquí en el municipio y haciendo trabajo con el municipio, seguir con la iniciativa es seguir adelante, toma la palabra la Regidora Propietaria Municipal maestra Darlene Correa Chávez, quien opina: sabemos que en nuestras comunidades muchos de nuestros familiares son migrantes y siempre han estado dispuestos a contribuir en la comunidad y qué mejor aún que ahora el municipio se une a este trabajo que ellos mismos también hacen allá y quieren invertir acá; entonces te felicito presidente por eso, a ti Gabriela, por la iniciativa, solo me queda invitar a todas las comunidades que desean unirse para mejorar sus comunidades mismas, pues adelante; en voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, dice: es importante, no entra dentro de las reglas de operación pero es importante que lo consideremos y lo exploremos es muy probable que el gobierno del estado le entre con otro peso solamente no hay un programa, ellos no tienen como un programa definido donde entra dentro de las reglas de operación pero si es importante que cuando hagamos una combinación de recurso con nuestros migrantes encontremos la vía necesaria con gobierno pidiendo ponga otro peso en esta acción, y creo que podemos hacer un poquito más grande la inversión en conjunto porque está como dispuestos a entrarle en ese sentido nada más es encontrar la forma dentro de las reglas de operación para que se pueda manejar el programa.

(Se agrega dictamen)

DICTAMEN QUE EMITE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PESO A PESO CON ORGULLO MIGRANTE 2025”.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Coordinación de Atención al Migrante, relativa para la aprobación de las reglas de operación del programa “Peso a Peso con Orgullo Migrante 2025”, las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformaron las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO.- Que en su momento la **LIC. GABRIELA ALTAMIRANO LANDAVERDE**, en su carácter de Coordinadora de Atención al Migrante del Municipio de Jalpan de Serra, dirigió una iniciativa para la aprobación de las reglas de operación del programa “Peso a Peso con Orgullo Migrante 2025”, misma propuesta que fue remitida a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en ese sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, en ese mismo sentido, los Ayuntamientos son competentes para participar con la Federación y el Estado.

TERCERO.- Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 36 y 37; 28, 29 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. - Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como, las que le determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

QUINTO.- Que el artículo 114 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala la obligación de las dependencias y organismos municipales de ejecutar el gasto público con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

SEXTO.- En términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo estipulado por los numerales 54, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de dicha ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

OCTAVO.- Con fecha 20 de enero del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025” mismo que contempla la suficiencia presupuestal para “Ayudas Sociales a Personas”, con base en las Reglas de Operación que se presentan.

NOVENO.- Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, las comisiones de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., proponen la aprobación de las reglas de operación del programa “*Peso a Peso con Orgullo Migrante 2025*” en los términos siguientes:

JUSTIFICACIÓN:

Jalpan de Serra forma parte de los municipios con una larga tradición migratoria. La migración como fenómeno conlleva en sí misma una serie de dificultades y afectaciones a las personas migrantes y sus familias. En ese sentido, el Gobierno adquiere la responsabilidad de brindar atención y garantizar derechos a este grupo de población.

En ese tenor, la Coordinación de Atención al Migrante del Municipio de Jalpan de Serra, tiene entre sus facultades definir e implementar programas y acciones en materia de atención a los migrantes y sus familias. De igual forma, mantener, promover, fomentar y fortalecer, de manera permanente, las relaciones de cooperación, coordinación y organización de los residentes de este Municipio en Estados Unidos, así como con organismos de la sociedad civil de la Entidad.

En ese sentido, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, considera el programa peso a peso con orgullo migrante, con un monto de 3 millones de pesos. De igual forma, establece la obligatoriedad de la publicación de las Reglas de Operación.

Las y los Queretanos radicados en Estados Unidos, son reconocidos a nivel internacional por la capacidad que han demostrado para reunirse y constituirse en organizaciones para apoyar a sus comunidades de origen, con proyectos de inversión para la mejora de sus condiciones de desarrollo económico y de infraestructura, a través del envío de remesas colectivas para la inversión.

Por ello, el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro convencido de la fuerza que este sector representa, ha impulsado la vinculación permanente con las organizaciones de migrantes, generando políticas públicas para la atención de la Comunidad Migrante.

Ante esta situación, y nuevamente tomando en cuenta la sensibilidad de los Queretanos migrantes, quienes, preocupados por sus paisanos, nos piden orientar parte de los recursos tomando en cuenta ofrecer apoyos a sus familias y a sus comunidades.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuyen a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas municipales. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El programa “PESO A PESO CON ORGULLO MIGRANTE 2025”, tiene por objetivo general apoyar la ejecución de obras y acciones encaminadas a la elevar la calidad de vida de las y los migrantes jalpenses, de sus familias en el municipio y de sus comunidades de origen.

Artículo 2. Los Objetivos específicos del presente Programa, son los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades de origen de los migrantes serranos apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria y acciones sociales, cofinanciados por gobierno municipal y los migrantes organizados.

Artículo 3. El Gobierno Municipal y las Organizaciones de Migrantes, aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades de origen y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de las Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes tipos de apoyo:

a) Proyectos de Infraestructura Social Comunitaria:

El monto máximo de apoyo será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Municipal; el 50% a las Organizaciones de Migrantes.

b) Proyectos de Acciones Sociales:

El monto máximo de apoyo será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Municipal; el 50% a las Organizaciones de Migrantes.

Artículo 4. El presente programa está considerado en el Plan Municipal de Desarrollo, dentro del Eje Rector 3 “Crecimiento Económico Para un Municipio Prospero”, en la línea estratégica: Migrantes como Motor del Desarrollo, así como en el Plan Estatal dentro del Eje 3 “Economía dinámica y prosperidad familiar” y en el Plan Querétaro 2050: “Dimensión 2 Equidad y plenitud social”.

Artículo 5. Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- I. **Acta de entrega recepción:** Es el documento que da Constancia de la terminación de una obra o acción.
- II. **Capacidades técnicas:** Se refiere a las habilidades, conocimientos técnicos y específicos implicados en el correcto desarrollo de una obra o acción.
- III. **COSEM:** Comité de Selección Municipal, encargado de la evaluación y dictaminación de los proyectos a realizar, con apoyo de especialistas en los temas.
- IV. **Organización de Migrantes:** Es la agrupación de entre 5 y 10 personas mayores de 18 años, que radiquen o sean originarios del municipio de Jalpan, que laboren de manera permanente o por temporadas en E.U, y que cuenten con un registro de organización de migrantes jalpenses expedido por la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Jalpan.
- V. **Contraloría social:** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos para que se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
- VI. **Convenio de colaboración:** Instrumento jurídico que se firma por las Organizaciones de migrantes y el Gobierno Municipal a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.
- VII. **Cuenta Bancaria de Gobierno:** Contrato bancario aperturado para el ejercicio de los recursos del programa.
- VIII. **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra.
- IX. **Finanzas:** Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.
- X. **Gobierno Municipal:** Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.

- XI. **Instancia Ejecutora:** Gobierno Municipal de Jalpan de Serra a través de las Direcciones de Obras Públicas, la Dirección de Administración y la Coordinación de Atención a Migrante.
- XII. **Localidad:** De acuerdo con el marco geo-estadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, la cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.
- XIII. **Proyecto Elegible:** Es aquél proyecto que reúne los requisitos técnicos y otros implícitos en las presentes reglas y los que podrán ser apoyados financieramente.
- XIV. **Proyecto No Elegible:** Es aquél proyecto dictaminado no favorablemente, que se determina no viable técnicamente y/o que la Organización de migrantes se haya desistido de su participación o del apoyo de los recursos.
- XV. **Constitución de Organización de Migrantes Jalpenses:** Es el documento expedido por la Secretaria de Ayuntamiento, mediante el cual se reconoce la conformación formal de una organización Migrantes Jalpenses. El documento tendrá una vigencia de 3 años a partir de su emisión.
- XVI. **Representante en el Municipio de la Organización de Migrantes:** Es la persona designada por la Organización de Migrantes que se encargará de realizar los trámites y recibir notificaciones relacionados con el proyecto presentado por la organización que representa. Este representante no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los órdenes de gobierno. Asimismo, contará, entre otras, con la facultad de celebrar y suscribir, en su caso, el instrumento jurídico denominado "Convenio de Colaboración".

CAPÍTULO II COBERTURA DEL PROGRAMA

Artículo 6. Para efectos del presente Programa, se considera como población objetivo, las localidades seleccionadas por la organización de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social comunitaria y acciones sociales, seleccionadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el presupuesto disponible y de conformidad con las presentes Reglas.

La cobertura del Programa comprenderá todo el territorio municipal de Jalpan de Serra incluidas sus delegaciones y comunidades.

Artículo 7. Los apoyos otorgados a través del presente Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a las presentes reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Artículo 8. El presupuesto destinado a este Programa será de la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), cantidad autorizada por la Dirección de Finanzas, en apoyo de mínimo 06 (seis) localidades beneficiadas del programa "PESO A PESO CON ORGULLO MIGRANTE 2025", a ejecutarse hasta el 15 de diciembre del 2025.

Los apoyos están integrados por recursos del Gobierno Municipal otorgados por conducto de la Dirección de Finanzas, en términos y del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 en el Municipio a quienes resulten Beneficiarios.

CAPITULO III

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS AL PROGRAMA

Artículo 9. Los documentos enlistados en el presente, deberán presentarse en copia legible conteniendo las siguientes especificaciones:

- I. Ser migrantes mexicanos mayores de 18 años, constituidos en la Organización de Migrantes Jalpenses en Estados Unidos y que esta se encuentre vigente.
- II. Contar con la Constitución de Organización de Migrantes Jalpenses vigente, expedida por la Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra.(ANEXO 1)
- III. Que la Organización de Migrantes decida apoyar un proyecto o acción que contribuya al desarrollo de una localidad perteneciente a su comunidad de origen o ubicada en el Municipio.
- IV. Presentar solicitud de apoyo para proyecto de infraestructura social comunitaria y o acciones sociales debidamente llenada y firmada. (ANEXO 2).
- V. Que la Organización de Migrantes demuestre la solvencia económica para la aportación al proyecto que propone, de al menos el 50% del total de los recursos que le corresponden aportar, el otro 50% será aportación del Municipio.
- VI. Que todos los integrantes de la organización demuestren que los recursos son de procedencia licita, bajo protesta de decir verdad en un escrito libre.
- VII. Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento, apoyos para el aprendizaje, obligatoriamente deberá contar con el expediente técnico que será elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- VIII. Indicar en la solicitud del proyecto, los datos del representante de la Organización de Migrantes Jalpenses en el Municipio, quien deberá ser mayor de 18 años y acreditar su identidad y residencia en el municipio.
- IX. Anexar digitalmente identificación oficial vigente y comprobante de domicilio del representante en el Municipio de la Organización de Migrantes, mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses.
- X. Indicar en la solicitud del proyecto, el monto de aportación de la Organización de Migrantes al proyecto presentado, la que no deberá de exceder de la cantidad de \$500,000.00, (quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- XI. A partir de la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Colaboración, la Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto y demostrar la aportación de los recursos que le correspondan, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la referida notificación. (Plazo que podrá ser establecido o modificado por los integrantes).
- XII. Presentar un estado de cuenta bancario de la Organización de Migrantes, en el que se evidencien los recursos que aportarán. La institución bancaria puede estar ubicada en México o en el lugar de residencia de los migrantes extranjeros. En caso de no contar con el estado de cuenta bancario, se podrá manifestar en la solicitud que la Organización de Migrantes, se compromete a reunir la cantidad señalada.

Artículo 10. Para la Constitución de Organización de Migrantes Jalpenses, deberán de contar con los siguientes requisitos:

- I. Estar formado por al menos 5 y máximo 10 migrantes jalpenses.
- II. Tener definido claramente el objetivo u objetivos para el que fueron creadas.
- III. Definir mesa directiva.

Artículo 11. Los documentos enlistados en el presente, deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro., para obtener el registro de Organización de Migrantes Jalpenses, siendo los siguientes:

- I. Solicitud de constitución de Organización de Migrantes Jalpenses expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Identificación oficial de cada integrante de la mesa directiva.
- III. Comprobante de domicilio de cada integrante de la mesa directiva.
- IV. Descripción de actividades a desarrollar.

CAPÍTULO IV PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Artículo 12. El Programa se ejecutará en forma sistemática y ordenada, respecto de las acciones para: solicitar, acceder, planear, ejecutar, observar, justificar, comprobar y dar seguimiento al Programa, a efecto de lograr la eficacia, eficiencia, transparencia y evitar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos destinados, bajo el procedimiento siguiente:

Artículo 13. Una vez analizada la documentación por parte de la Coordinación de Atención al Migrante, se emitirá un dictamen por parte del COSEM dentro del término de días 10 (diez) hábiles y se informará a la Organización de Migrantes Jalpenses mediante oficio.

Artículo 14. Los montos aportados por Organización de Migrantes Jalpenses, no podrán ser superiores a \$500,000.00, (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), el municipio se compromete a aportar la misma cantidad, estableciendo como monto máximo por proyecto la cantidad de \$1,000,000.00 de pesos (un millón de pesos 00/100 m.n.),

Artículo 15. La Organización de Migrantes, deberá presentar sus propuestas para ser consideradas el COSEM, con la finalidad de hacer la distribución de los recursos disponibles.

- I. Se deberá garantizar, que los recursos que le corresponden aportar a la Organización de Migrantes, provienen de éstos, mediante actividades de procedencia lícita.
- II. El Gobierno Municipal, tiene la facultad, sólo en casos excepcionales, para apoyar propuestas de las Organizaciones de Migrantes, acordando estructuras financieras diferenciadas según las posibilidades de las organizaciones de migrantes y el Municipio, previa autorización del COSEM.

Artículo 16. El procedimiento para la participación en el programa será el siguiente:

- I. Los grupos de migrantes interesados en participar en el Programa Peso a Peso con Orgullo Migrante, deberán solicitar su constitución de Organización de Migrantes Jalpenses expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (ANEXO 1).
- II. La Coordinación de Atención al Migrante se constituye como ventanilla única receptora de solicitudes de apoyo del Programa Peso a Peso con Orgullo Migrante (ANEXO 2), la Organización de Migrantes podrán entregar la documentación requerida para participar dentro del programa.
- III. La Coordinación de Atención al Migrante informará a las Organizaciones de Migrantes, mediante oficio, de los tiempos marcados y fechas límite para entrega y recepción de los requisitos que marcan las presentes Reglas.
- IV. La recepción de solicitudes de apoyo se hará en horario corrido de 8:00 a 15:30 horas, en días hábiles y cerrará conforme a los días marcados en la "Calendarización del programa".

- V. La Coordinación de Atención al Migrante solo recibirá solicitudes completas, una vez revisados por el Comité de Selección Municipal, se harán del conocimiento de los Integrantes del Comité de Migrantes.
- VI. Los expedientes se recibirán y se les asignará un número de folio a cada uno de ellos para su registro, siempre y cuando contengan el total de los requisitos marcados en las presentes Reglas y los plasmados en el formato para revisión de expedientes técnicos.
- VII. La Coordinación de Atención al Migrante comunicará a las Organizaciones de Migrantes, vía oficio, o mediante correo electrónico, las observaciones y omisiones que contengan los proyectos presentados en el entendido que solamente se presentarán a validación del Comité de Selección Municipal, proyectos integrados al 100%.
- VIII. Una vez validados como elegibles los proyectos y demostradas las aportaciones de Organizaciones de Migrantes y totalmente solventados los respectivos expedientes técnicos, la Coordinación de Atención al Migrante procederá al trámite del respectivo Oficio de Ejecución.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 17. Reconociendo que los recursos del programa son limitados, el COSEM dará prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Que beneficien al mayor número de personas
- II. En el caso de Proyectos de Infraestructura Social Comunitaria o Acciones Sociales, que incidan de manera directa en su desarrollo y los procesos de participación social de los habitantes de las comunidades donde se desarrollan los proyectos.
- III. Que privilegien la incorporación de mano de obra de la comunidad donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.

Artículo 18. Los proyectos que sean evaluados y dictaminados se clasificarán en elegibles o no elegibles, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Criterios generales:

- I. Que cumplan con los criterios y requisitos de participación señalados en las presentes Reglas según el tipo de proyecto.
- II. Que se apeguen a los montos y mezcla financiera señalados en las presentes Reglas.
- III. Que se ubiquen y ejecuten en localidades del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.
- IV. Que cuenten con expediente técnico debidamente conformado, si es Proyecto de Infraestructura Social o Acciones Sociales que impliquen obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, Instalación o equipamiento. Dicho expediente técnico deberá incluir los planos correspondientes que requiera la obra a realizar, entre otros; planos generados en sitio de los trabajos y del presupuesto a presentar.

b) Criterios para los proyectos de Infraestructura Social Comunitaria, que aporten al desarrollo comunitario a través de:

- I. La atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano, como son rehabilitación, ampliación, construcción de sistemas de agua potable y drenaje; electrificación; pavimentación y/o empedrado y/o adoquinado o construcción de calles, guarniciones y banquetas;

construcción de carreteras y caminos, alumbrado público, construcción de plazas y jardines, muros de contención; construcción de centros de salud, construcción de centros de rehabilitación, construcción, ampliación y rehabilitación de aulas, canchas, domos, abastecimiento de agua, construcción o rehabilitación de baños; lienzo charros, campos deportivos; salas de descanso, panteones; construcción de antenas para acceso a Internet.

- c) Criterios para los proyectos de Acciones Sociales, que aporten al desarrollo comunitario a través de:
 - I. La atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo comunitario, educativas, salud o deportivas.
 - II. La atención de necesidades de equipamiento de escuelas públicas para mejorar la calidad de la educación, tales como: computadoras, televisores, proyectores, materiales para laboratorios, talleres o deportes, así como mobiliario para aulas y bibliotecas y vehículos para transporte de estudiantes;
 - III. Así como equipamiento de plazas y jardines; equipamiento de centros de salud; adquisición de ambulancias; equipamiento de centros de rehabilitación o de diferentes espacios públicos y adquisición de vehículos de transporte.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 19. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte de la Coordinación de Atención al Migrante, y/o instancias ejecutoras, respecto al programa y procedimientos para la solicitud de apoyos, así como otros temas que permitan la atención a las diversidades de la población, como son aquellos temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, entre otros. En el caso de obras de infraestructura, las instancias ejecutoras serán las responsables de brindar la asesoría y capacitación para la debida realización de las mismas.
- III. Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.
- IV. Formar parte de los Comités de Contraloría Social de las obras y acciones ejecutadas con el Programa.
- V. Las Organizaciones de Migrantes, tienen el derecho de proponer proyectos y verificar su ejecución y cumplimiento; así como el vigilar la aplicación de los recursos de las obras o proyectos.

Artículo 20. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas.
- II. Manifiestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP); así como la información relativa al ejercicio, destino final de los recursos otorgados e informe financiero de los gastos.
- III. Aplicar los apoyos recibidos exclusivamente para los fines autorizados.
- IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones.

- V. Proporcionar la información requerida por la Coordinación de Atención al Migrante, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos.

CAPÍTULO VII EJECUTORES

Artículo 21. La institución responsable será la Coordinación de Atención al Migrante del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien por la naturaleza del Programa será la responsable tanto de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de documentación; como del seguimiento al mencionado Programa.

Artículo 22. A la Dirección de Obras Públicas le compete la ejecución de las obras por administración directa, sujetándose al establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 23. A la Dirección de Administración le compete la ejecución las acciones sociales comunitarias, sujetándose al establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Artículo 24. Son obligaciones de las Instancias ejecutoras, las siguientes:

- I. Los ejecutores serán responsables de la supervisión de las obras y acciones, así como verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, inspeccionado las metas programadas, la calidad de los trabajos, los periodos de ejecución establecidos en oficios de ejecución y contratos, asegurarse que los constructores cuenten con experiencia y la acrediten, asimismo, ejecuten los trabajos de acuerdo a la Ley de Obra Pública; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y sus Municipios y sus respectivos reglamentos; Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, para el ejercicio fiscal 2025 y demás normatividad aplicable.
- II. Después de la contratación y antes de iniciar los trabajos, entregará a la Coordinación de Atención al Migrante la información básica relativa a: el proceso de adjudicación, el contrato, catálogo de conceptos y programa de ejecución contratados, así como el nombre del residente de obra, asignado para cada proyecto, quien será responsable de su seguimiento, quien entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, asimismo, los documentos que se generen en el proceso de ejecución y terminación del proyecto y demás información que se solicite por la Coordinación de Atención al Migrante.

Artículo 25. Son facultades de las Instancias ejecutoras, las siguientes:

- I. Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- II. Colaborar con la Organización de Migrantes solicitante en la integración del expediente técnico del proyecto.
- III. Aplicar los recursos municipales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, única y exclusivamente en el proyecto, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IV. Observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, La Ley de Obra

Pública del Estado de Querétaro, y sus respectivos reglamentos y acuerdos, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2025, que determina la modalidad de contratación y demás normatividad aplicable.

- V. Cuando se hayan llevado a cabo procesos de contratación de obra o adquisiciones mediante el proceso de adjudicación directa, o por invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, los ejecutores presentarán a la Coordinación de Atención al Migrante los dictámenes correspondientes mismos que deberán contener: el nombre del proveedor o contratista seleccionado; las causas, motivos y fundamentación. Los ejecutores se apegarán a los procedimientos de contratación establecidos en la normatividad aplicable.
- VI. No podrán iniciarse procesos de Contratación, hasta que la Instancia Ejecutora cuente con el respectivo Oficio de Ejecución, de igual forma, no podrán iniciarse obras y acciones, si no se encuentran debidamente contratadas.
- VII. Documentar los depósitos o transferencias de las Organizaciones de Migrantes y/o beneficiarios, así como de los órdenes de gobierno participantes en el proyecto, en la Cuenta Bancaria de Gobierno para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto y presentar los estados de cuenta con estos movimientos a la Coordinación de Atención al Migrante, como parte de la comprobación del ejercicio de los recursos.
- VIII. Llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten al proyecto.
- IX. Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las presentes Reglas y en términos de la normatividad aplicable.
- X. Presentar ante la Coordinación de Atención al Migrante, la documentación en original para su revisión y, la que corresponda, en cada uno de los plazos indicados, hasta la conclusión del proyecto o cuando le sea requerida formalmente.
- XI. Los ejecutores son responsables de la supervisión de las obras, el ejecutor nombrará a su residente de obra, quien será responsable de cada proyecto y entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, el residente de obra será el responsable de aperturar, elaborar, dar seguimiento y cerrar la bitácora correspondiente a la obra.
- XII. De la totalidad de documentación comprobatoria, presentar impresos los CFDI s en formato PDF y los archivos .XML, anexando la verificación de comprobantes por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en dichos comprobantes, se debe visualizar los conceptos relacionados con el proyecto ejecutado, ante la Dirección de Finanzas Públicas.
- XIII. Integrar y presentar la información correspondiente al seguimiento y conclusión de los proyectos a la Coordinación de Atención al Migrante.
- XIV. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente.
- XV. En su caso, efectuar las acciones necesarias para dar atención a recomendaciones planteadas por alguna instancia revisora o fiscalizadora.

CAPÍTULO VIII

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

Artículo 26. La Coordinación de Atención al Migrante será responsable de verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, actividad que realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal, quien además deberá solicitar la

comprobación documental en copia y asegurar su debido resguardo; entre otras tendrá las siguientes facultades:

- I. Informar al COSEM para su reasignación, y de acuerdo con los criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad, los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de los proyectos aprobados.
- II. Brindar asesoría y capacitación a los ejecutores y migrantes con respecto a la operación del programa.
- III. Convocar a sesiones del COSEM;
- IV. Solicitar informes a las instancias ejecutoras
- V. Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración, coordinación o concertación y demás instrumentos jurídicos para la consecución de los objetivos del programa.
- VI. Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COSEM, siempre y cuando la propuesta haya sido dictaminada como elegible y se cuenten con los recursos necesarios, solicitar a las instancias ejecutoras, migrantes y/o Comité de la Organización de Migrantes, celebrar contrato de apertura de Cuenta Bancaria Municipal con el Presidente de la Organización de Migrantes, o en su caso el representante de la Organización de Migrantes en el Municipio, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto previo a la suscripción del instrumento jurídico.
- VII. Solicitar a las instancias ejecutoras la comprobación y presentación del 100% de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal.
- VIII. En general todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas y normatividad aplicable.
- IX. Los casos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Coordinación de Atención al Migrante.

CAPÍTULO IX EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE PROYECTOS

Artículo 27. La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado denominado Comité de Selección Municipal COSEM.

Artículo 28. El COSEM se instalará conforme a lo establecido en las presentes Reglas, para el presente ejercicio fiscal, y sesionará para evaluar y dictaminar proyectos conforme a lo siguiente:

- I. Proyectos que se registren en tiempo y forma, cuyo estatus sea de recepción completo, serán dictaminados por el COSEM de acuerdo a las presentes Reglas.
- II. Proyectos con estatus incompletos, podrán ser considerados en una segunda sesión, que se realizará sólo en el caso de contar con suficiencia presupuestal, siempre y cuando ya para esa sesión, su estatus de recepción se encuentre completo.
- III. Si los integrantes del COSEM están de acuerdo, en la sesión de instalación se podrán evaluar y dictaminar proyectos.

Artículo 29. Estará integrado por 3 personas, conforme a lo siguiente:

- I. Presidente Municipal, que será el presidente del Comité de Selección.
- II. Regidor presidente de la Comisión para la Atención a las Migraciones.
- III. Titular de la Coordinación de Atención al Migrante del Municipio.

Artículo 30. Las decisiones que tome el COSEM serán por el voto de la mayoría de las partes. También, podrán participar como invitados representantes de áreas especializadas en temas de: género, migración o cualquier otro, del gobierno federal, estatal o municipal según sea el caso.

Estos especialistas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 31. Son atribuciones del COSEM, las siguientes:

- I. Evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo para proyectos que cumplieron con los criterios y requisitos de participación.
- II. Verificar que los proyectos consideren los criterios específicos y asignar los recursos atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas.
- III. Aclarar dudas o alguna inconformidad acerca de los procesos de evaluación y dictaminación de proyectos.
- IV. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asignar el recurso a un mayor número de Organizaciones de Migrantes.

CAPÍTULO X DE LAS APORTACIONES

Artículo 32. Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, o a la fecha que determine el COSEM, la Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de depositar la aportación íntegra de los recursos que le correspondan, en la Cuenta de Gobierno que deberá aperturar el Municipio y en el que también estarán depositados los recursos de éste, entregando copia de dicho documento a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación de Atención al Migrante.

En casos extraordinarios, podrá ampliarse el plazo previa autorización del COSEM, la Organización de Migrantes podrá demostrar que sus aportaciones están garantizadas, mediante oficio o documento debidamente avalado por Finanzas. De no cumplir con los plazos establecidos se cancelarán las obras y proyectos para darle oportunidad a otras propuestas.

Artículo 33. Las instancias designadas para ejecutar los proyectos firmarán el instrumento jurídico correspondiente "Convenio de Concertación". Las Organizaciones de Migrantes los suscribirán a través de su Presidente del Comité o en su caso el representante de la Organización de Migrantes en el Municipio, mientras que las demás partes lo harán a través de las personas autorizadas legalmente.

Entre otros aspectos, en el Convenio de Concertación se precisará la instancia ejecutora del proyecto, así como las aportaciones al mismo, garantizando así la participación económica de las Organizaciones de Migrantes y del Gobierno Municipal.

Artículo 34. Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente y formalizado el contrato de los trabajos, los ejecutores entregarán los CFDI'S correspondientes, con los que el Gobierno Municipal realizará los trámites correspondientes para suministrar los recursos municipales a la instancia ejecutora del Proyecto.

Artículo 35. Se realizará una ministración en caso de adquisiciones y en caso de ejecución de obras dos ministraciones, cada una del 50%. Sin embargo, si no se cumplen los

requerimientos de información y/o comprobación señalados en las presentes Reglas, podrán detenerse o suspenderse dichas ministraciones, según sea el caso.

Artículo 36. La Coordinación de Atención al Migrante de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará visitas de campo a cada proyecto apoyado, revisando entre otros puntos, el avance del proyecto y los beneficios generados.

CAPÍTULO XI REGISTRO DE OPERACIONES

Artículo 37. Las instancias ejecutoras de proyectos, a partir de que se les entreguen los respectivos Oficios de Ejecución, deberán reportar mensualmente a la Coordinación de Atención al Migrante los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 5 días hábiles del mes subsecuente al mes que se reporta, acompañados con las evidencias fotográficas correspondientes.

Como parte del avance de la comprobación de los recursos aprobados para el proyecto, se deberán presentar los documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la Coordinación de Atención al Migrante.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, la Coordinación de Atención al Migrante notificará las omisiones a las instancias ejecutoras, para subsanar a la brevedad los faltantes.

Artículo 38. La comprobación de recursos deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable y lo solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas.

Artículo 39. La instancia ejecutora deberá entregar a la Coordinación de Atención al Migrante, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los proyectos de obras, el Acta de Entrega-Recepción y/o Acta de Certificación de Acciones, en el cual se haga constar la entrega de la obra y la conformidad de quien la recibe. (ANEXO 3).

Este documento, es independiente del acta de entrega que se deberá formalizar con cada uno de los proveedores y contratistas de cada proyecto.

Artículo 40. Cuando la Coordinación de Atención al Migrante o algún órgano de fiscalización de los órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas; la Coordinación de Atención al Migrante, previamente enterada podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Las actividades y recursos de este Programa se podrán complementar en coinversión con recursos de otros programas y/o fondos federales, estatales y municipales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en estricto apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de establecer sinergias para impulsar el desarrollo y la productividad en las localidades.

CAPÍTULO XII SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Artículo 42. El Órgano Interno de Control promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Artículo 43. Las Instancias Ejecutoras, son las responsables del ejercicio de los recursos, los cuales deberán utilizarse única y exclusivamente a los fines autorizados.

Artículo 44. El ejercicio de los recursos de este Programa, podrán ser auditados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro o por el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

CAPÍTULO XIII SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Artículo 45. La Coordinación de Atención al Migrante podrá en cualquier momento corroborar la validez de la información y documentación proporcionada por las personas beneficiarias, por lo que podrá implementar acciones de seguimiento y supervisión, así como de requerimiento de documentación comprobatoria que considere necesarios para verificar la correcta aplicación de los apoyos en cumplimiento a lo establecido en el Programa.

Artículo 46. La Coordinación, será la encargada del control y vigilancia del Programa, además de atender el buen uso, manejo y destino de los Apoyos aprobados.

Artículo 47. Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano de Control Interno del municipio de Jalpan de Serra, a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita y telefónica al 441 296 02 43 o al 441 296 03 88 a la ext. 159.

CAPÍTULO XIV TRANSPARENCIA

Artículo 48. Las Reglas de Operación, además de su publicación en la gaceta municipal y en el periódico oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la coordinación y en la página de internet oficial del municipio.

Artículo 49. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de Beneficiarios que contendrá: nombre de las personas beneficiarias, dirección de traslado y destino, así como el monto del recurso.

Artículo 50. Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público,

no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXOS

CAPÍTULO XV

Anexo-01: Solicitud de inscripción al programa.

Anexo-02: Estudio socioeconómico.

Anexo-03: Carta de aceptación de que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice a la funeraria en Estados Unidos

Anexo-04: Carta de aceptación de que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice directamente al solicitante



**COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



**ANEXO. 1
SOLICITUD**

Jalpan de Serra, Querétaro, a _____ de _____ de 2025.

**COORDINADORA DE ATENCION AL MIGRANTE
PRESENTE.-**

Por este medio, yo _____, solicito el traslado de restos de mi _____, el C. _____, quien falleció el pasado _____; en _____, Estados Unidos. Mi situación económica es muy limitada, por lo que solicito su valioso apoyo, lo cual estoy de acuerdo que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice a la Funeraria en Estados Unidos o directamente al solicitante a fin de poder trasladar su cuerpo al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde se realizarán los servicios funerales.

Así mismo, hago de conocimiento bajo protesta de decir verdad que NO existe ningún conflicto familiar en cuanto al traslado de restos del C. _____, motivo por el cual, no existe impedimento legal alguno para que se pueda llevar a cabo el trámite, POR LO ANTERIOR.

La funeraria en los Estados Unidos quien realizará el traslado a México es la siguiente:

Con dirección en _____
Número telefónico: _____
Datos bancarios _____

Le agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
Teléfono: _____

Municipio de Jalpan de Serra jalpan.gob.mx

Calle sin nombre, Col. Paso de los Adobes. Jalpan de Serra, Qro.
C.P. 76340, Tel: 441 296 02 43, 441 296 03 88, 441 296 03 44 Ext. 165





COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA



CEDULA DE INFORMACION SOCIECONOMICA

ANEXO.2

DEBERA LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

EDAD _____

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) _____

SEXO

F

M

ESTADO CIVIL _____

FECHA DE NACIMIENTO

DIA

MES

AÑO

LUGAR DE NACIMIENTO _____

CURP _____

INGRESO MENSUAL FAMILIAR \$ _____

¿PRESENTA ALGUNA
DISCAPACIDAD ?

SI

NO

PRESENTA ALGUNA
ENFERMEDAD DEGENERATIVA _____

ESPECIFIQUE _____

ES JEFE(A) DEL HOGAR _____

OCUPACION _____

INGRESO
MENSUAL IND \$ _____

II. DATOS DE SU PAREJA

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) _____

FECHA DE NACIMIENTO

DIA

MES

AÑO

EDAD _____

CURP _____

OCUPACION _____

INGRESO MENSUAL IND \$ _____

III. DATOS DEL HOGAR

CALLE _____

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO (COL, BARRIO, EJIDO) _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

CODIGO POSTAL _____

ESTADO _____

LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES?

PROPIA _____

RENTADA PAGO MENSUAL \$ _____

IV. SERVICIOS CON LOS QUE
CUENTA

AGUA ENTUBADA

SI

NO

LUZ ELECTRICA

SI

NO

DRENAJE

SI

NO

¿SU GASTO MENSUAL

ASIENTE A? \$ _____

¿CUANTAS PERSONAS
FORMAN PARTE DE SU HOGAR
ECONOMICAMENTE? _____

Nombre y firma del solicitante _____

manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y correcta.

Así mismo autorizo al Municipio de Jalpan de Serra o a quien este designe a verificar los datos si es necesario.



**COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE**

— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



**ANEXO. 3
PAGO A FUNERARIA**

Jalpan de Serra, Querétaro, a _____ de _____ de 2025.

**COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE
PRESENTE.-**

Por este medio, yo _____, acepto que el pago por el servicio del traslado de restos de mi _____, el C. _____ quien falleció el día _____, en _____ Estados Unidos de América, por motivo de _____. Manifiesto estar de acuerdo para que el pago de apoyo se realice a la Funeraria en Estados Unidos quién realizará el traslado a México, a fin de poder trasladar su cuerpo al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde se realizarán los servicios funerales.

Le agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
Teléfono:





**COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



**ANEXO. 4
PAGO AL SOLICITANTE**

Jalpan de Serra, Querétaro, a _____ de _____ de 2025.

**COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE
PRESENTE.-**

Por este medio, yo _____, acepto que el pago por el servicio del traslado de restos de mi _____, el C. _____ quien falleció el día _____; en _____ Estados Unidos de América, por motivo de _____. Manifiesto estar de acuerdo para que el pago de apoyo se realice al solicitante quién realizará el traslado a México, a fin de poder trasladar su cuerpo al municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde se realizarán los servicios funerales.

Le agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Teléfono:

Municipio de Jalpan de Serra jalpan.gob.mx

Calle sin nombre, Col. Paso de los Adobes, Jalpan de Serra, Qro.
C.P. 76340, Tel: 441 296 02 43, 441 296 03 88, 441 296 03 44 Ext. 165



ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las reglas de operación del programa “Peso a Peso con Orgullo Migrante 2025”, ejecutado por la Coordinación de Atención al Migrante, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO; LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PESO A PESO CON ORGULLO MIGRANTE 2025”.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguien de los Regidores, Síndicos ¿tiene alguna duda?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto sexto del orden del día, aprobación del programa “Peso a Peso Migrante 2025” y sus reglas de operación, los que estén por la afirmativa sírvanse de favor a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el sexto punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 24 veinticuatro fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

7.- En el séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del programa “Traslado de Migrantes Jalpenses fallecidos en Estados Unidos 2025” y sus reglas de operación;** es un programa que aprobaron en el 2024, pero que es necesaria la actualización; por lo que es un punto que se trabajó en mesa de dictamen, por lo cual, le cedemos el uso de la voz a la Lic. Gabriela Altamirano Landaverde quien refiere: como les comentábamos en mesa de dictamen, a este programa ya se agregó que el apoyo pueda ser directamente a los familiares de los migrantes aquí en México, no directamente a la funeraria en Estados Unidos, sino que aquí también se les pueda dar el apoyo directo es la modificación que se hizo y pues está contemplando este más o menos hacerlo de seis traslados aproximadamente, comenta el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles: nos ha estado pidiendo la sociedad y creo que ojalá que no sea necesario fondear más y que la cantidad sea suficiente considerando que es una situación lamentable que no nos gustaría vivir, pero bueno que al menos existe el programa para aminorar un poco el tema de los gastos y de lo ya sucedido, entonces nada más asegurar ahí que cuando sea el caso tengan acceso al programa que lo comuniquemos y también aprovechando a lo mejor un poquito fuera de tema encargarte el tema del monitoreo de los migrantes que estén siendo repatriados, hacer el programa que tengamos listo para con las diferentes áreas y que ellos se encuentren un punto de acción o al menos un monitoreo de información donde les podamos asesorar, ayudar y canalizar a las diferentes áreas que tengan claro para poder acceder.
(Se agrega dictamen)

DICTAMEN QUE EMITE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES JALPENSES FALLECIDOS EN ESTADOS UNIDOS 2025”.

VISTOS: *Para dictaminar la iniciativa de la Coordinación de Atención al Migrante, relativa para la aprobación de las reglas de operación del programa “Apoyo para el Traslado de Migrantes Jalpenses Fallecidos en Estados Unidos 2025”, las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformaron las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO.- Que en su momento la **LIC. GABRIELA ALTAMIRANO LANDAVERDE**, en su carácter de Coordinadora de Atención al Migrante del Municipio de Jalpan de Serra, dirigió una iniciativa para la aprobación de las reglas de operación del programa “Apoyo para el Traslado de Migrantes Jalpenses Fallecidos en Estados Unidos 2025”, misma propuesta que fue remitida a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en ese sentido el artículo 30 fracción I

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, en ese mismo sentido, los Ayuntamientos son competentes para participar con la Federación y el Estado.

TERCERO.- Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 36 y 37; 28, 29 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. - Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como, las que le determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

QUINTO.- Que el artículo 114 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala la obligación de las dependencias y organismos municipales de ejecutar el gasto público con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

SEXTO.- En términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo estipulado por los numerales 54, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de

Contabilidad Gubernamental. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de dicha ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

OCTAVO.- Con fecha 20 de enero del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025” mismo que contempla la suficiencia presupuestal para “Ayudas Sociales a Personas”, con base en las Reglas de Operación que se presentan.

NOVENO.- Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, las comisiones de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., proponen la aprobación de las reglas de operación del programa “*Apoyo para el Traslado de Migrantes Jalpenses Fallecidos en Estados Unidos 2025*” en los términos siguientes:

JUSTIFICACIÓN:

Considerando que el Municipio de Jalpan de Serra es un municipio con alto índice de intensidad migratoria hacia los Estados Unidos de América, en su mayoría de manera irregular, lo que dificulta su estancia y movilidad.

Que muchos de nuestros connacionales fallecen fuera del territorio nacional y no cuentan con familiares directos que se hagan cargo de los trámites correspondientes para la repatriación de migrantes jalpenses, tanto de los que padecen enfermedades graves, así como los cuerpos de personas fallecidas en el exterior del municipio.

El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra a través de la Coordinación de Atención al Migrante le corresponden las atribuciones de implementar políticas públicas para los migrantes jalpenses y sus familias, a fin de fomentar integralmente su desarrollo económico, social, cultural y político.

Que en virtud de lo anterior la Coordinación de Atención al Migrante del Municipio de Jalpan de Serra, reforzará y reorientará políticas públicas transversales de atención a los migrantes, para proporcionar asesorías y apoyo económico a los migrantes jalpenses que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Que se hace necesario contar con un programa que además de otorgar apoyos económicos, brinde los servicios de asesoría jurídica correspondiente, estableciendo de manera clara los requisitos y procedimientos mínimos indispensables para el otorgamiento de apoyos para el traslado de cuerpos de migrantes fallecidos en el exterior del municipio.

Por ello, la Coordinación de Atención al Migrante del Gobierno Municipal de Jalpan de Serra propone la creación de un Programa de apoyo para migrantes fallecidos en los Estados Unidos.

Operará con un monto de recurso aprobado por parte del Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, mismos que serán otorgados a las personas beneficiarias, con apego a las condiciones que se establezcan en el programa y demás normativas aplicables.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El programa “APOYO PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES JALPENSES FALLECIDOS EN ESTADOS UNIDOS 2025”, tiene por objetivo general proporcionar asesoría y apoyo económico hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el traslado de los migrantes jalpenses fallecidos en los Estados Unidos, a sus comunidades de origen, en beneficio de sus familias que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Programa.

Artículo 2. Los Objetivos específicos del presente Programa, son los siguientes:

- I. Proporcionar asesoría a las personas solicitantes para el traslado de migrantes jalpenses que hayan fallecido en los Estados Unidos.
- II. Proporcionar acompañamiento a los migrantes y sus familias que requieran apoyo para facilitar el traslado de migrantes jalpenses que hayan fallecido en los Estados Unidos.
- III. Apoyar con el pago económico hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), dicho pago podrá realizarse directamente a la funeraria con la que la familia haya firmado contrato en Estados Unidos, o bien, otorgar directamente el apoyo mediante título de crédito de los denominados (cheque) al familiar a cargo del trámite para el traslado de cuerpo de migrantes fallecidos.

Artículo 3. La institución responsable será la Coordinación de Atención al Migrante del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien por la naturaleza del Programa será la responsable tanto de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de documentación; como de la ejecución del mencionado Programa.

CAPÍTULO II COBERTURA DEL PROGRAMA

Artículo 4. Para efectos del presente Programa, se considera como población objetivo, las personas que radiquen en el Municipio de Jalpan de Serra y que tengan un familiar directo que haya fallecido en los Estados Unidos de América, que este sea jalpense y que pretendan realizar el traslado a su comunidad de origen.

La cobertura del Programa comprenderá todo el territorio municipal de Jalpan de Serra incluidas sus delegaciones y comunidades.

Artículo 5. Los apoyos otorgados a través del presente Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a las presentes reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Artículo 6. Los apoyos están integrados por recursos del Gobierno Municipal otorgados por conducto de la Dirección de Finanzas, en términos y del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 en el Municipio a quienes resulten Beneficiarios.

Artículo 7. El presupuesto destinado a este Programa será de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), cantidad autorizada por la Dirección de Finanzas, en apoyo de mínimo 5 (cinco) familias beneficiadas del programa **“APOYO PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES JALPENSES FALLECIDOS EN ESTADOS UNIDOS 2025”**, a ejecutarse del 6 de marzo al 15 de diciembre del 2025.

CAPITULO III REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS AL PROGRAMA

Artículo 8. Los documentos enlistados en el presente, deberán presentarse en copia legible conteniendo las siguientes especificaciones:

- I. Acta de nacimiento del migrante jalpense finado;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante y del migrante finado;
- III. Acta de defunción del migrante jalpense;
- IV. Documento con el cual acredite el parentesco con la persona fallecida, los cuales podrán ser: acta de matrimonio, actas de nacimiento de los padres, actas de nacimiento de los hijos o actas de nacimiento de los hermanos;
- V. Identificación oficial de la persona solicitante;
- VI. Solicitud de adhesión al programa; (Anexo 1)
- VII. Estudio socioeconómico realizado por la Coordinación de Atención al Migrante; (Anexo 2)
- VIII. Carta de aceptación de que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice a la funeraria en Estados Unidos (Anexo 3) o bien directamente con al solicitante del apoyo (Anexo 4).
- IX. Nombre completo, ubicación, contacto telefónico y datos bancarios de la funeraria en Estados Unidos con la que se realizará el trámite para el servicio del traslado de migrantes fallecidos.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 9. Criterios de selección de beneficiarios, reconociendo que los recursos del programa son limitados, la Coordinación de Atención al Migrante dará prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Se priorizará el orden cronológico en el que haya sido presentada la solicitud formal, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa;

- b) Se tomará en cuenta el resultado del estudio socioeconómico que realice la Coordinación de Atención al Migrante a cada persona solicitante, dando prioridad a quienes, por las características de su situación y la relación distancia-costos del traslado solicitado, se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.

Artículo 10. El otorgamiento del apoyo económico estará sujeto a las siguientes restricciones:

- I. Que la persona solicitante, radique en el Municipio de Jalpan de Serra;
- II. Que el migrante que haya fallecido sea jalpense y se encuentre dentro de territorio estadounidense;
- III. Que la solicitud la realice un familiar directo del migrante jalpense que haya fallecido en territorio estadounidense;
- IV. Que la familia del migrante jalpense que haya fallecido, sea de escasos recursos o de situación económicamente vulnerable, de acuerdo con el estudio socioeconómico que realice la Coordinación de Atención al Migrante;
- V. Que con o sin asesoría previa por parte de la Coordinación de Atención al Migrante, se realice la gestión para el arribo del cuerpo de la persona fallecida con el fin de ser trasladado con la ayuda del Programa a la comunidad de origen;
- VI. Que el destino final del traslado del cuerpo de la persona fallecida en territorio estadounidense, será únicamente dentro del territorio del municipio de Jalpan de Serra; y,
- VII. Que el apoyo sea exclusivamente para el traslado de cuerpos de personas fallecidas en los Estados Unidos.

CAPÍTULO V PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Artículo 11. El Programa se ejecutará en forma sistemática y ordenada, respecto de las acciones para: solicitar, acceder, planear, ejecutar, observar, justificar, comprobar y dar seguimiento al Programa, a efecto de lograr la eficacia, eficiencia, transparencia y evitar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos destinados, bajo el procedimiento siguiente:

Artículo 12. La Coordinación responsable publicará la convocatoria en la página electrónica del Municipio de Jalpan de Serra (<https://jalpan.gob.mx/>); la convocatoria para la implementación del Programa debe contener:

- I. La modalidad de apoyo que ofrece el Programa;
- II. Los requisitos y documentación completa descrita en el artículo 8 de las reglas de operación;
- III. La dirección y los horarios de atención para recibirlas solicitudes; y,
- IV. La fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Artículo 13. Las solicitudes y documentación de los apoyos a que se refiere este programa deben entregarse de la siguiente manera:

- a) De manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Atención al Migrante, ubicadas en Independencia No. 12, Colonia Centro, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76340.

La Instancia Ejecutora deberá:

- I. Recibir y resguardar las solicitudes y la documentación presentada por el solicitante;
- II. Verificar que la documentación presentada por el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Someter a consideración de la Coordinación, toda aquella solicitud que haya cumplido con los requisitos de elegibilidad.

Artículo 14. Si durante el análisis que se realiza, hubiera por parte de la Coordinación de Atención al Migrante alguna observación, podrá solicitar al Interesado que se solvente, en caso contrario no se dará el trámite que corresponde a su solicitud.

Artículo 15. La Coordinación de Atención al Migrante, realizará la revisión de las solicitudes y verificará que la información presentada cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Programa. En el supuesto de que la persona no cumpla con los requisitos establecidos, se le notificará para que en un término de diez días hábiles subsane los errores en su solicitud, corrija o actualice la documentación requerida. En caso de no subsanar en el término indicado, se tendrá por desistida la solicitud. Con base a la evaluación realizada por la Coordinación, la persona titular de la Coordinación de Atención al Migrante dará visto bueno para notificarlo a las personas solicitantes.

Artículo 16. La notificación de resultados estará a cargo de la Coordinación de Atención al Migrante, quien podrá informar vía electrónica, telefónica o presencial, la aprobación o negativa de las solicitudes.

Artículo 17. La Entrega de apoyos estará a cargo de la Coordinación de Atención al Migrante y podrá ser en las siguientes modalidades:

- a) Mediante cheque a nombre de la persona solicitante en el caso de apoyo para la recuperación de gastos de traslado de migrantes jalpenses fallecidos, la persona beneficiaria deberá firmar toda la documentación comprobatoria y se compromete a entregar a la Coordinación la documentación que acredite el pago a la funeraria mediante ticket, nota o factura.
- b) Mediante transferencia bancaria por parte del Municipio a la funeraria en Estados Unidos, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá firmar y entregar a la Coordinación, por el mismo medio que hizo llegar su solicitud, la documentación comprobatoria de la prestación del servicio.

Artículo 18. Todos los apoyos se entregarán de manera individual en los lugares y fechas determinadas por la Coordinación Responsable, y el Beneficiario firmará los documentos correspondientes a su expediente.

Artículo 19. Una vez otorgado el apoyo se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios, cuya captura estará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Atención al Migrante.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 20. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, creencias religiosas o posición ideológica, orientación sexual o identidad de género por parte del personal de la Coordinación de Atención al Migrante;
- II. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, denuncias y sugerencias;
- III. Recibir información sobre la operación del Programa;
- IV. Recibir asesoría para realizar el trámite de traslado del migrantes fallecidos, independientemente del cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Programa
- V. Recibir el apoyo económico para el traslado del migrante fallecido en Estados Unidos, al haber cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

Artículo 21. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y la información requerida en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Programa;
- II. Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Programa;
- III. Abstenerse de transferir los beneficios y obligaciones del Programa o destinar el apoyo a fines distintos a los objetivos del mismo.

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones la Coordinación de Atención al Migrante podrá solicitar la cancelación total de la entrega del apoyo otorgado, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiaria haya presentado documentación apócrifa o proporcione información falsa.

CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Artículo 23. La Coordinación de Atención al Migrante podrá en cualquier momento corroborar la validez de la información y documentación proporcionada por las personas beneficiarias, por lo que podrá implementar acciones de seguimiento y supervisión, así como de requerimiento de documentación comprobatoria que considere necesarios para verificar la correcta aplicación de los apoyos en cumplimiento a lo establecido en el Programa.

Artículo 24. La Coordinación, será la encargada del control y vigilancia del Programa, además de atender el buen uso, manejo y destino de los Apoyos aprobados.

Artículo 25. Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano de Control Interno del municipio de Jalpan de Serra, a través de las siguientes vías de

atención: personal, escrita y telefónica al 441 296 02 43 o al 441 296 03 88 a la ext. 159

CAPÍTULO VIII TRANSPARENCIA

Artículo 26. Las Reglas de Operación, además de su publicación en la gaceta municipal, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la coordinación y en la página de internet oficial del municipio.

Artículo 27. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de Beneficiarios que contendrá: nombre de las personas beneficiarias, dirección de traslado y destino, así como el monto del recurso.

Artículo 28. Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CAPÍTULO IX ANEXOS

Anexo-01: Solicitud de inscripción al programa.

Anexo-02: Estudio socioeconómico.

Anexo-03: Carta de aceptación de que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice a la funeraria en Estados Unidos

Anexo-04: Carta de aceptación de que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice directamente al solicitante



**COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



**ANEXO. 1
SOLICITUD**

Jalpan de Serra, Querétaro, a _____ de _____ de 2025.

**COORDINADORA DE ATENCION AL MIGRANTE
PRESENTE.-**

Por este medio, yo _____, solicito el traslado de restos de mi _____, el C. _____, quien falleció el pasado _____; en _____, Estados Unidos. Mi situación económica es muy limitada, por lo que solicito su valioso apoyo, lo cual estoy de acuerdo que el pago por el servicio del traslado del cuerpo de la persona fallecida se realice a la Funeraria en Estados Unidos o directamente al solicitante a fin de poder trasladar su cuerpo al Municipio de Jalpan de Serra, Gro., donde se realizarán los servicios funerales.

Así mismo, hago de conocimiento bajo protesta de decir verdad que NO existe ningún conflicto familiar en cuanto al traslado de restos del C. _____, motivo por el cual, no existe impedimento legal alguno para que se pueda llevar a cabo el trámite, POR LO ANTERIOR.

La funeraria en los Estados Unidos quien realizará el traslado a México es la siguiente:

Con dirección en _____
Número telefónico: _____
Datos bancarios _____

Le agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
Teléfono: _____

Municipio de Jalpan de Serra jalpan.gob.mx

Calle sin nombre, Col. Paso de los Adobes. Jalpan de Serra, Gro.
C.P. 76340, Tel: 441 296 02 43, 441 296 03 88, 441 296 03 44 Ext. 165





COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE
— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2008-2011 —



CEDULA DE INFORMACION SOCIECONOMICA

ANEXO.2

DEBERA LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

EDAD _____

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) _____

SEXO

F

M

ESTADO CIVIL _____

FECHA DE NACIMIENTO

DIA

MES

AÑO

LUGAR DE NACIMIENTO _____

CURP _____

INGRESO MENSUAL FAMILIAR \$ _____

¿PRESENTA ALGUNA
DISCAPACIDAD ?

SI

NO

PRESENTA ALGUNA
ENFERMEDAD DEGENERATIVA _____

ESPECIFIQUE _____

ES JEFE(A) DEL HOGAR _____

OCUPACION _____

INGRESO
MENSUAL IND \$ _____

II. DATOS DE SU PAREJA

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE (S) _____

FECHA DE NACIMIENTO

DIA

MES

AÑO

EDAD _____

CURP _____

OCUPACION _____

INGRESO MENSUAL IND \$ _____

III. DATOS DEL HOGAR

CALLE _____

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO (COL, BARRIO, EJIDO) _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

CODIGO POSTAL _____

ESTADO _____

LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES? PROPIA _____

RENTADA PAGO MENSUAL \$ _____

IV. SERVICIOS CON LOS QUE
CUENTA

AGUA ENTUBADA

SI

NO

DRENAJE

SI

NO

LUZ ELECTRICA

SI

NO

¿SU GASTO MENSUAL

ASIENDE A? \$ _____

¿CUANTAS PERSONAS
FORMAN PARTE DE SU HOGAR
ECONOMICAMENTE? _____

Nombre y firma del solicitante _____

manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y correcta.

Así mismo autorizo al Municipio de Jalpan de Serra o a quien este designe a verificar los datos si es necesario.



**COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE**

— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



**ANEXO. 3
PAGO A FUNERARIA**

Jalpan de Serra, Querétaro, a _____ de _____ de 2025.

**COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE
PRESENTE.-**

Por este medio, yo _____, acepto que el pago por el servicio del traslado de restos de mi _____, el C. _____ quien falleció el día _____, en _____ Estados Unidos de América, por motivo de _____. Manifiesto estar de acuerdo para que el pago de apoyo se realice a la Funeraria en Estados Unidos quién realizará el traslado a México, a fin de poder trasladar su cuerpo al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde se realizarán los servicios funerales.

Le agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
Teléfono:





**COORDINACIÓN
DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



JALPAN
— GOBIERNO DE LA SIERRA —
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**ANEXO. 4
PAGO AL SOLICITANTE**

Jalpan de Serra, Querétaro, a _____ de _____ de 2025.

**COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE
PRESENTE.-**

Por este medio, yo _____, acepto que el pago por el servicio del traslado de restos de mi _____, el C. _____ quien falleció el día _____; en _____ Estados Unidos de América, por motivo de _____. Manifiesto estar de acuerdo para que el pago de apoyo se realice al solicitante quién realizará el traslado a México, a fin de poder trasladar su cuerpo al municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde se realizarán los servicios funerales.

Le agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Teléfono:

Municipio de Jalpan de Serra jalpan.gob.mx

Calle sin nombre, Col. Paso de los Adobes, Jalpan de Serra, Qro.
C.P. 76340, Tel: 441 296 02 43, 441 296 03 88, 441 296 03 44 Ext. 165



ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las reglas de operación del programa “Apoyo para el Traslado de Migrantes Jalpenses Fallecidos en Estados Unidos 2025”, ejecutado por la Coordinación de Atención al Migrante.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO; LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES JALPENSES FALLECIDOS EN ESTADOS UNIDOS 2025”.

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguien de los Regidores, Síndicos ¿tiene alguna duda?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto séptimo del orden del día, aprobación del programa “Traslado de Migrantes Jalpenses fallecidos en Estados Unidos 2025” y sus reglas de operación, los que estén por la afirmativa sírvanse de favor a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el séptimo punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 15 dieciséis fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

8.- En el octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de lineamientos para otorgar un apoyo económico a policías de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como pérdida de la vida en el ejercicio de sus funciones,** nos acompaña el Lic. José Manuel Marín Rodríguez Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y también nos acompaña el C.P. Juan Landaverde González, quien es el Director de Administración, a quienes les pedimos que se acerquen, continúa en voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, es parte del comunicado que realizamos en la mañana con los compañeros ya se había trabajado en mesa de dictamen, es una manera de apoyar es algo a lo que nos comprometimos, ya está presupuestado prácticamente solamente es formalizarlo para que existan las reglas y el proceso para que ellos puedan acceder en caso de que suceda, la intención es que no ocupemos de él, pero bueno va a existir por cualquier situación y en dado caso que no, pues bueno reasignemos ese recurso porque se vuelve a fondear en el presupuesto que es el tema de seguridad creo que es uno de los rubros en los que más vamos a invertir; fuera del tema Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Lic. José Manuel Martín Rodríguez, puede revisar con el C.P. Juan Landaverde González, ya lo platicamos, ya que dentro de las inquietudes fue el tema de la condonación del ISR que tienen solamente que hacer un análisis para ver hasta dónde es factible financieramente poder llegar a ese punto y también el tema de los costos de los viáticos cuando salen, lo

organicen e incluyan a mesa de trabajo, se analice y podamos darles una respuesta de lo que es viable. Toma la palabra el C.P. Juan Landaverde González, quien refiere: el monto quedó de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte, era el tema que es la mesa de trabajo lo habíamos dejado pendiente eso nos alcanza para tres eventualidades. Se le cede el uso de la voz al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Lic. José Manuel Marín Rodríguez quien dice: solamente doy las gracias al honorable Cabildo por este recurso.

(Se agrega dictamen).

DICTAMEN QUE EMITE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR LESIONES, ASÍ COMO PERDIDA DE LA VIDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, relativa para la aprobación de los lineamientos para otorgar un apoyo económico a Policías y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como perdida de la vida en el ejercicio de sus funciones, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformaron las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad, las primeras dos quedando integradas por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, y la última de ellas por el **C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA**, Regidor y **LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL**, Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO.- Que en su momento el **C.P. JUAN LANDAVERDE GONZÁLEZ**, en su carácter de Director de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, dirigió una iniciativa para la aprobación de los lineamientos para otorgar un apoyo económico a Policías y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como perdida de la vida en el ejercicio de sus funciones, misma propuesta que fue remitida a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en ese sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, en ese mismo sentido, los Ayuntamientos son competentes para participar con la Federación y el Estado.

TERCERO. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 36 y 37; 28, 29 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como, las que le determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los miembros de instituciones policiales, se rigen por sus propias leyes y que las autoridades del orden municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal de corporaciones policiales instrumentaran sistemas complementarios de seguridad social.

SEXTO. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 45 y 85, fracción VIII, prevén que las instituciones de seguridad pública deberán garantizar al menos, las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado,

y determinar dentro de la Carrera Policial, un régimen de previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

SÉPTIMO. En concordancia con lo anterior y al ser previsible que los elementos policiales que integran la Dirección Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro., puedan perder la vida en el cumplimiento de su deber; o bien, resultar lesionados y se les determine una incapacidad total o parcial; en un acto de justicia, es oportuno que se otorguen a dichos integrantes, o en su caso, a sus beneficiarios, un apoyo económico para que su futuro inmediato no se vea truncado.

OCTAVO. Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad, del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., consideran factibles los Lineamientos propuestos para otorgar un apoyo económico a Policías y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como pérdida de la vida en el ejercicio de sus funciones, en los términos siguientes:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO. Los presentes lineamientos tienen por objetivo establecer las disposiciones y el procedimiento para otorgar un apoyo económico a los Policías y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., que derivado del ejercicio de sus funciones se les determine por la instancia correspondiente una incapacidad parcial o total en el cumplimiento de sus funciones; así como a los que pierdan la vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINICIONES. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Apoyo económico entregado a los beneficiarios.
- II. **Beneficiario:** Integrantes de Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro., o persona (s) designada (s) en la carta de beneficiarios.
- III. **Dictamen médico:** Constancia que acredita la incapacidad por lesiones recibidas en el ejercicio de sus funciones expedida por el sector salud o la Dirección de Salud del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- IV. **Incapacidad parcial permanente:** Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar, de acuerdo al artículo 479 de la Ley Federal del Trabajo.
- V. **Incapacidad total permanente:** Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, de acuerdo al artículo 480 de la Ley Federal del Trabajo.
- VI. **Dirección:** Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- VII. **Integrantes:** Mujeres y hombres que tengan el nombramiento como Policía de Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro., así como el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro.
- VIII. **Lineamientos:** Los presentes lineamientos.

CAPITULO II DE LA COBERTURA Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO TERCERO. – COBERTURA DEL PROGRAMA. A los y las integrantes de la Dirección Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro., que resulten lesionados en el ejercicio de sus funciones y se les determine incapacidad parcial o total permanente por parte de hospitales de la Secretaría de Salud o en caso de ser expedida por un hospital privado deberá de ser avalada por la Dirección de Salud del Municipio de Jalpan de Serra, o que pierdan la vida en el cumplimiento de su deber, ya sea por un accidente, agresión o cualquier otra circunstancia relacionada con su trabajo, siempre que no medie negligencia, descuido o imprudencia por parte de los integrantes.

ARTÍCULO CUARTO. – BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios del apoyo económico previsto en los presentes lineamientos:

- a) Para en caso de que se haya determinado incapacidad parcial o total de la o el integrante de la Dirección Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro.
 - i. La o el integrante de la Dirección Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro.
- b) Para el caso de que la o el integrante fallezca:
 - i. El o los beneficiarios designados en la carta de designación de beneficiarios la cual se firmará por duplicado por la o el integrante de la Dirección Seguridad Pública y Tránsito municipal de Jalpan de Serra, Qro.

CAPITULO III DE LA MODALIDAD DEL APOYO

ARTÍCULO QUINTO. – TIPO DE APOYO. El apoyo económico se entregará por única vez y en una sola exhibición, por el monto a considerar en razón de los términos de los presentes lineamientos, conforme a lo siguiente:

PÉRDIDA	Porcentaje	Monto		
1. MUERTE POR ACCIDENTE				
Muerte derivada del accidente	100%	\$ 300,000.00		
2. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR ACCIDENTE				
Estado absoluto e incurable de deficiencia mental que no permitiera al asegurado ningún trabajo u ocupación, por el resto de su vida	80%	\$ 240,000.00		
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total permanente	80%	\$ 240,000.00		
3. INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE POR ACCIDENTE				
a. Cabeza:	Porcentaje	Monto		
Sordera total o incurable de los dos oídos	50%	\$ 150,000.00		
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión normal de ambos ojos	40%	\$ 120,000.00		
Sordera total e incurable de un oído	15%	\$ 45,000.00		
Extirpación de la mandíbula inferior	50%	\$ 150,000.00		
b. Miembros Superiores	Porcentaje (Lado Derecho)	Porcentaje (Lado Izquierdo)	Porcentaje (Lado Derecho)	Porcentaje (Lado Izquierdo)
Pérdida total del miembro superior derecho o izquierdo	65%	52%	\$ 195,000.00	\$ 156,000.00
Pérdida total de una mano	60%	48%	\$ 180,000.00	\$ 144,000.00
Fractura o lesiones múltiples de la mano (rigidez total)	45%	36%	\$ 135,000.00	\$ 108,000.00
Rigidez del hombro en posición no utilizable	30%	24%	\$ 90,000.00	\$ 72,000.00
Rigidez del codo en posición no utilizable	25%	20%	\$ 75,000.00	\$ 60,000.00
Rigidez del codo en posición utilizable	20%	16%	\$ 60,000.00	\$ 48,000.00
Rigidez de la muñeca en posición no utilizable	20%	16%	\$ 60,000.00	\$ 48,000.00
Rigidez de la muñeca en posición utilizable	15%	12%	\$ 45,000.00	\$ 36,000.00
Pérdida total del pulgar	18%	14%	\$ 54,000.00	\$ 42,000.00
Pérdida total del índice	14%	11%	\$ 42,000.00	\$ 33,000.00
Pérdida total del dedo medio	9%	7%	\$ 27,000.00	\$ 21,000.00
Pérdida total del anular o el meñique	8%	6%	\$ 24,000.00	\$ 18,000.00
c. Miembros inferiores Porcentaje	Porcentaje	Monto		
Pérdida total del miembro inferior derecho o izquierdo	55%	\$ 165,000.00		
Pérdida total de un pie	40%	\$ 120,000.00		
Cicatrización anormal de la fractura de un fémur	35%	\$ 105,000.00		
Cicatrización anormal de la fractura de una rótula	30%	\$ 90,000.00		
Fracturas o lesiones múltiples de un pie (rigidez total)	20%	\$ 60,000.00		
Rigidez de la cadera en posición no utilizable	40%	\$ 120,000.00		
Rigidez de la cadera en posición utilizable	20%	\$ 60,000.00		
Rigidez de la rodilla en posición no utilizable	30%	\$ 90,000.00		
Rigidez de la rodilla en posición utilizable	15%	\$ 45,000.00		
Rigidez del tobillo (garganta de pie) en posición no utilizable	15%	\$ 45,000.00		
Rigidez del tobillo en posición utilizable	8%	\$ 24,000.00		
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos cinco centímetros	15%	\$ 45,000.00		
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos tres centímetros	8%	\$ 24,000.00		
Pérdida total de dedo gordo del pie	8%	\$ 24,000.00		
Pérdida total de otros dedo del pie	4%	\$ 12,000.00		

La pérdida de las falanges de los dedos será pagada sólo si se hubiera producido por amputación total o rigidez y el apoyo económico será igual a la mitad de la que correspondería por la pérdida del dedo entero si se tratare de pulgar y a la tercera parte por cada falange si se tratare de otros dedos.

En caso de constar en la solicitud que el integrante ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes del apoyo fijados por la pérdida de los miembros superiores.

ARTÍCULO SEXTO. – COMBINACIÓN DE INCAPACIDADES. Por pérdida de varios miembros se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro perdido, sin que el apoyo económico total pueda exceder del cien por ciento (100%) de la capacidad total orgánica o funcional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PROCEDENCIA PRESUPUESTAL. El apoyo económico previsto en los presentes Lineamientos se sujetará a la suficiencia presupuestal asignada en el entendido de que, si existiera una ampliación de la suficiencia presupuestal, en la misma medida se ampliará el alcance, o bien en caso de la existencia de un remanente al cierre del presente ejercicio fiscal se podrá reasignar para otro fin previa autorización del Ayuntamiento.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO. Para acceder al apoyo económico se realizará lo siguiente:

- I. Los beneficiarios deberán presentar por escrito la solicitud ante la Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., la cual deberá señalar el nombre completo de la o el integrante, grado y cargo, domicilio y teléfono del solicitante, además deberá de ir acompañada de los siguientes documentos:
 - A) **Para el supuesto en que se haya dictaminado la incapacidad parcial o total:**
 1. Copia de identificación oficial vigente de la o el integrante.
 2. Original y copia del certificado debidamente firmado y sellado, en donde se determine la categoría y porcentaje de incapacidad (total o parcial), en caso de ser de un hospital privado deberá de ser avalada por la Dirección de Salud del Municipio de Jalpan de Serra.
 3. Aviso de privacidad firmado.
 - B) **Para el caso que la o el integrante fallezca, el beneficiario deberá entregar.**
 1. Copia certificada del acta de defunción de la o el integrante;
 2. Copia de identificación oficial vigente de la o el integrante.
 3. Original de la carta de designación de beneficiario.
 4. Copia de identificación oficial del beneficiario.
 5. Aviso de privacidad firmado por el beneficiario.

En caso de que no se cuente con la carta de designación de beneficiario se estará a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

- II. La Dirección será la encargada de recibir la solicitud de apoyo económico, quien revisará dentro de los diez días hábiles siguientes, que la documentación e información presentada cumpla con los requisitos que marcan los presentes lineamientos, si de la revisión realizada se advirtiera que existe alguna omisión, al día siguiente hábil procederá a solicitar mediante escrito al beneficiario para subsanar la misma.

Del mismo modo y con la finalidad de validar el caso, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal recabará y enviará la documentación que se enlista a continuación (foliada y sellada), misma que deberá precisar las tareas realizadas por la o el integrante que resultó lesionado (a) o que perdió la vida con motivo del ejercicio de sus funciones:

1. Copia certificada de la carpeta de investigación iniciada con motivo de los hechos.
2. Tarjeta informativa o parte informativo.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá remitir un informe de la situación administrativa de la o el integrante a la Dirección, al momento del evento, misma que deberá ser proporcionada dentro de un plazo no mayor a siete (07) días hábiles a partir de que los hechos acontecieron. Señalando que, si se advierte del informe que la muerte o incapacidad se debe a una conducta negligente o violaciones graves de las normas institucionales, puede haber restricciones o exclusiones en la entrega del apoyo económico. El apoyo económico por única vez, se entregará cuando se hayan recabado los requisitos

señalados en los presentes lineamientos, siendo responsable de realizar las gestiones necesarias la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el beneficiario.

- III. La Dirección realizará un cálculo del importe del apoyo económico a otorgar a los beneficiarios; y una vez verificado que cumpla con los requisitos, dará su visto bueno y realizará las gestiones necesarias ante la Dirección de Finanzas Públicas para el pago correspondiente, debiendo remitir el expediente generado y conservando copia del mismo para el expediente del trabajador.
- IV. La Dirección de Finanzas Públicas, una vez autorizado el pago del apoyo económico realizará las gestiones correspondientes para generar el pago a los beneficiarios en un plazo que no exceda de siete días hábiles a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

ARTÍCULO NOVENO. – APLICACIÓN. La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Dirección de Administración y Dirección de Finanzas Públicas, quienes serán las áreas encargadas de vigilar y dar cumplimiento a lo estipulado en los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO. – PLAZO PARA SOLICITAR EL APOYO ECONÓMICO. Una vez dictaminada la incapacidad parcial o total, la o el integrante tendrá un plazo de un año (01), para formalizar la solicitud del apoyo económico mismo que se interrumpirá por la sola presentación del escrito de solicitud, aplicando el mismo plazo al beneficiario (s) en caso de fallecimiento.

La asignación del apoyo económico, prescribirá en caso de que no ejerzan el derecho dentro de los plazos antes señalados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO. Una vez que la Dirección de Finanzas Públicas autorice el recurso económico solicitado, se realizará la entrega mediante cheque nominativo, contra firma que por su recibo otorguen los beneficiarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – DESCRIPCIÓN. El apoyo económico es exclusivo para integrantes activos al momento del evento, en los supuestos previstos en los presentes lineamientos.

La Dirección no dará trámite a solicitudes que se presenten con documentación ilegible, con tachaduras, enmendaduras, correcciones, apócrifa o alteraciones, sin vigencia y otra situación anómala, por lo que se le hará saber al beneficiario la necesidad de solventar las deficiencias identificadas para que se subsanen y/o sustituyan los documentos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – INTERPRETACIÓN. Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas Públicas interpretar en ámbito de sus atribuciones y para fines administrativos, los presentes Lineamientos.

La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos será la encargada de validar cada una de las solicitudes.

El apoyo económico no sustituye las prestaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, sino que complementa los derechos de los trabajadores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – TEMPORALIDAD. El apoyo económico previsto en los Lineamientos, se aplicará para aquellos casos posteriores al 06 de marzo del 2025, a través de los cuales la Dirección de Finanzas Públicas, en el ejercicio de sus funciones en materia presupuestaria, considero factible se otorgue el apoyo económico.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL APOYO. Se consideran causas de exclusión, las siguientes:

- I. Que se compruebe que la información proporcionada no es verídica.
- II. Que no cumpla con los requisitos solicitados.
- III. Que el accidente de trabajo sea por el actuar negligente, descuido o imprudencia por parte de los integrantes.
- IV. Que el accidente se hubiera ocasionado por desobediencia a los protocolos institucionales.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para otorgar un apoyo económico a Policías y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como pérdida de la vida en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

CUARTO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO; LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL; C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA, SECRETARIO; LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; GOBERNACIÓN
Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN
Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN
Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA
SECRETARIO DE LAS COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD.**

**LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL
VOCAL DE LAS COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD**

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto octavo del orden del día, aprobación de lineamientos para otorgar un apoyo económico a policías de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en caso de incapacidad permanente por lesiones, así como pérdida de la vida en el ejercicio de sus funciones, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el octavo punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 10 diez fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

9.- En el noveno punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del programa "Esterilización canina y felina 2025" y sus reglas de operación;** es un programa que viene de la mesa de dictamen previa, que vino a platicarles el Mtro. Ulises Torres García, quien es el titular del área del Desarrollo Ambiental de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se les explicó abundantemente en la mesa de dictamen, continua en voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, la propuesta a autorización de los montos de las cantidades para el programa de esterilización para el pronóstico del año, la verdad es que seguramente nos vamos a quedar cortos por todo lo que es necesario allá afuera creo que es un tema de salud, también social, la gente y la sociedad nos está pidiendo que intervengamos de manera inmediata seguramente se va a necesitar más recursos para poder cumplir con el tema que tenemos afuera, comentarles que instruimos al Coordinador de Desarrollo Ambiental para que realice una investigación de los montos de los chips caninos y felinos para poder ver hasta dónde es posible llevar una campaña de marcado o de registro para ver presupuestalmente que nos implica, le daríamos mucho orden y pues se hace responsables también a los dueños, este programa nos va a alcanzar para 500 esterilizaciones, seguramente hay muchas asociaciones, muchos voluntarios que se han estado involucrando y que nos han estado apoyando en algunas campañas, no vamos a estar solos pero es importante que nosotros le pongamos atención y le pongamos recursos abonamos y avanzamos sin embargo hay un tema ahí afuera que debemos resolver y creo que esta es la manera en la que podemos hacer.

(Se anexa dictamen)

DICTAMEN QUE EMITE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2025”.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, relativa para la aprobación de las reglas de operación del programa “Esterilización Canina y Felina 2025”, las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformaron las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO.- Que en su momento la **MTRA. CLAUDIA SARAY RAMOS BARRIOS**, en su carácter de Directora de Servicios Públicos Municipales de Jalpan de Serra, dirigió una iniciativa para la aprobación de las reglas de operación del programa “Esterilización Canina y Felina 2025”, misma propuesta que fue remitida a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en ese sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, en ese mismo sentido, los Ayuntamientos son competentes para participar con la Federación y el Estado.

TERCERO.- Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 36 y 37; 28, 29 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. - Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como, las que le determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

QUINTO. - Que el artículo 114 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala la obligación de las dependencias y organismos municipales de ejecutar el gasto público con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, párrafo quinto, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SÉPTIMO. Que como lo dispone el artículo 270 fracción III del Código Ambiental del Estado de Querétaro; se considera una prerrogativa de los particulares obtener el servicio de esterilización para sus animales, en las instalaciones municipales correspondientes, mediante el pago del servicio.

OCTAVO. En ese sentido, el artículo 286 del citado código dispone que las autoridades estatales y municipales se coordinarán para ejecutar campañas de esterilización de animales domésticos a bajos costos, en forma fija y ambulante.

NOVENO. - Con fecha 20 de enero del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025” mismo que contempla la suficiencia presupuestal necesaria, con base en las Reglas de Operación que se presentan.

DÉCIMO. - Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, las comisiones de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., proponen la aprobación de las reglas de operación del programa “*Esterilización Canina y Felina 2025*” en los términos siguientes:

JUSTIFICACIÓN.

Las campañas de esterilización canina y felina mediante métodos quirúrgicos son una herramienta fundamental para abordar de manera ética y efectiva los problemas relacionados con la sobrepoblación de animales domésticos. Estos problemas no sólo afectan el bienestar de los animales, sino también la salud pública, el medio ambiente y la convivencia comunitaria.

1. Control de la sobrepoblación:

- La reproducción descontrolada de perros y gatos genera un incremento significativo de animales en situación de calle, lo que deriva en condiciones de sufrimiento animal, abandono, y falta de acceso a recursos básicos como alimento y atención médica.
- Cada hembra no esterilizada puede tener múltiples camadas al año, lo que multiplica exponencialmente la población si no se implementan medidas de control.

2. Impacto en el bienestar animal:

- Los animales de compañía esterilizados tienen menos probabilidades de desarrollar enfermedades graves.
- Además, presentan comportamientos más tranquilos y menos agresivos, lo que mejora su calidad de vida y su interacción con las familias.

3. Beneficio para la comunidad:

- Una población controlada facilita la implementación de políticas de tenencia responsable.

4. Alternativa ética y sostenible:

- Las campañas de esterilización ofrecen una solución humanitaria frente a prácticas como el sacrificio masivo de animales, que no aborda la raíz del problema y genera rechazo social.

5. Promoción de la corresponsabilidad ciudadana:

- Estas campañas promueven la educación a la población sobre la importancia de la tenencia responsable, fomentando el cuidado adecuado de las mascotas y el respeto por los animales.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El programa de “**ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2025**”, tiene por objetivo gestionar de manera ética y sostenible la población canina y felina en el municipio, con el propósito de reducir los problemas de sobrepoblación, abandono y transmisión de enfermedades zoonóticas. Esto contribuirá a mejorar la calidad de vida tanto de los animales de compañía como de la sociedad en su conjunto además, se busca fomentar la tenencia responsable y el cuidado correcto de mascotas y garantizar el acceso a servicios de esterilización, con énfasis en los sectores más vulnerables.

Artículo 2.- Los Objetivos específicos del presente Programa “**ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2025**”, son los siguientes:

- a) Control de la sobrepoblación de perros y gatos.
- b) Impacto en el bienestar animal.

Artículo 3.- Para los efectos del presente programa se entiende por:

- I. **Adopción responsable:** Proceso mediante el cual una persona asume el cuidado permanente de un animal, comprometiéndose a garantizar su bienestar físico, emocional y sanitario.
- II. **Animales domésticos, de compañía o mascotas:** Los que dependan de un ser humano para subsistir y habiten con éste en forma regular, sin que exista actividad lucrativa de por medio;
- III. **Animales ferales:** Los animales domésticos que por abandono se tornen silvestres y vivan en el entorno natural;
- IV. **Coordinación:** Coordinación de Desarrollo Ambiental.
- V. **Canino:** Animal mamífero perteneciente a la familia Canidae, comúnmente referido como perro (*Canis lupus familiaris*).
- VI. **Dirección:** Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- VII. **Felino:** Animal mamífero perteneciente a la familia Felidae, comúnmente referido como gato (*Felis catus*).
- VIII. **Esterilización:** Procedimiento médico veterinario que consiste en la intervención quirúrgica para evitar la reproducción de perros y gatos, contribuyendo al control poblacional de estas especies.
- IX. **Maltrato animal:** Todas aquellas conductas crueles y actos u omisiones que, siendo innecesarios, dañan la salud, integridad física, instinto, desarrollo o crecimiento de los animales de acuerdo con las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Tenencia y Cuidado de la Fauna Doméstica del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- X. **Reglamento:** Reglamento de Tenencia y Cuidado de la Fauna Doméstica del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- XI. **Tenencia responsable:** Conjunto de deberes que un propietario debe cumplir hacia su animal de compañía, incluyendo alimentación adecuada, atención médica, higiene, espacio suficiente, afecto, y control reproductivo.
- XII. **Tutor:** Persona a cargo de animales de compañía o mascotas antes eran conocidos como dueños o propietarios
- XIII. **Vulnerabilidad económica:** Situación en la que una persona o familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir necesidades básicas, incluidas las relacionadas con el bienestar animal.
- XIV. **Zoonosis:** Enfermedades que se transmiten de los animales no humanos a los humanos y que pueden representar riesgos para la salud pública.

Artículo 4.- La institución responsable será la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien por la naturaleza del Programa será la responsable tanto de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de documentación; como de la ejecución del mencionado Programa.

CAPÍTULO II COBERTURA DEL PROGRAMA

Artículo 5. Para efectos del presente Programa, se considera como población objetivo, cualquier ciudadano residente del municipio de Jalpan de Serra, quienes pueden ser:

- I. **Tutores de caninos y felinos:** Personas responsables de perros o gatos que buscan acceder a servicios de esterilización para sus animales de compañía.
- II. **Personas en situación de vulnerabilidad:** Ciudadanos con limitaciones económicas que necesitan apoyo para garantizar la esterilización de sus animales de compañía.

- III. **Adoptantes responsables:** Personas que hayan adoptado perros o gatos rescatados, comprometiéndose a brindarles cuidado adecuado y esterilización.
- IV. **Organizaciones y refugios:** asociaciones, grupos y organizaciones civiles y refugios registrados que trabajan en el rescate, rehabilitación y adopción de perros y gatos, requiriendo apoyo para esterilizar a los animales bajo su cuidado.
- V. **Comunidades con alta incidencia de animales callejeros:** Zonas del municipio identificadas como prioritarias debido al elevado número de perros y gatos sin hogar o reportes de animales callejeros.

Artículo 6. Los apoyos otorgados a través del presente Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a las presentes reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Además del presupuesto municipal, la Dirección y la Coordinación de Desarrollo Ambiental estarán encargadas de realizar gestiones necesarias ante instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas y organismos internacionales para la obtención de recursos adicionales. Estos recursos podrán incluir financiamiento, insumos médicos, equipamiento, o apoyo técnico que fortalezca la capacidad y cobertura del programa.

Artículo 7. Los apoyos están integrados por recursos del Gobierno Municipal otorgados por conducto de la Dirección de Finanzas, en términos y del Presupuesto de Egresos del 2025 en el Municipio a quienes resulten Beneficiarios.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE ACCESO

Artículo 8. El programa de esterilización cuenta con tres esquemas de acceso para la ciudadanía en general:

- I. **Bajo costo 1:** Permite alcanzar a sectores de la población con recursos limitados que, aunque están dispuestos a colaborar, necesitan apoyo económico parcial. Esto incentiva la corresponsabilidad ciudadana. Este esquema incluye el pago en efectivo y la aportación en especie.
- II. **Bajo costo 2:** Asegura que las familias en condiciones de vulnerabilidad también puedan acceder al servicio, priorizando la equidad y el bienestar animal. Este esquema contempla únicamente el pago mínimo para la esterilización.
- III. De manera excepcional se podrá acceder al servicio de manera gratuita, cumpliendo con las condiciones que estas reglas de operación establezcan.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 9. Para ser beneficiarios de la campaña de esterilización de bajo costo o gratuita, las personas interesadas deberán presentar los documentos enlistados en el presente, y dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- I. Acudir a las oficinas de la Coordinación para realizar el preregistro, llenando los formatos correspondientes para ello.
- II. Realizar el llenado del censo económico proporcionado por la Coordinación.
- III. Ser mayor de edad y residente del municipio, debiendo presentar copia de identificación oficial y de la Constancia Única de Registro de Población (CURP).

- IV. Realizar el pago de la esterilización de bajo costo en su modalidad 1 y 2 en la Coordinación de Ingresos, la cual tendrá un costo aproximado del 50% o menor del costo real de esterilización, mismo que será mencionado en la convocatoria del evento, con excepción de los casos en que fuera gratuita.

Artículo 10. En el caso de personas dedicadas al rescate de perros y gatos en situación de abandono, que sean reconocidas por su labor y que demuestren su compromiso con el bienestar animal y el fomento de la tenencia responsable, podrán acceder a la esterilización gratuita siempre y cuando cumplan con los requisitos y sean validados a criterio de la Coordinación.

Artículo 11. Los animales dentro de la unidad de resguardo animal temporal del municipio, podrán ser esterilizados sin necesidad de pago alguno.

Artículo 12. La esterilización gratuita será exclusivamente para la población en condiciones de vulnerabilidad, previa validación de la Coordinación de Desarrollo Ambiental.

Artículo 13. Los solicitantes podrán acceder al bajo costo 2, en los siguientes supuestos:

- I. Las personas en condiciones de vulnerabilidad económica, previa acreditación de la necesidad o vulnerabilidad por parte de la Coordinación.
- II. Personas reconocidas por su labor de rescate de perros y gatos en situación de abandono, adopción y fomento de la adopción, previa validación de la Coordinación.
- III. Asociaciones o refugios registrados que trabajan en temas de bienestar animal, previa validación de la Coordinación.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 14. Criterios de selección de beneficiarios, reconociendo que los recursos del programa son limitados, la Dirección autorizará los apoyos de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Que sean elegibles como población objetivo;
- II. Que hayan cubierto las características y requisitos del programa;
- III. Firmar carta compromiso para dar cumplimiento al Reglamento; y,
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.
- V.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS

Artículo 15. Las personas que pretendan acceder al apoyo ofrecido a través de las campañas de esterilización de bajo costo y gratuitas, se encuentran obligadas a:

- I. Proporcionar con veracidad la información y/o documentación comprobatoria que les sea requerida para tramitar su solicitud.
- II. Conducirse con respeto y tratar con dignidad al personal de la Coordinación.
- III. Acudir en la fecha y hora que les sea señalada para las campañas de esterilización.

Artículo 16. Los beneficiarios de esterilización gratuita tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Firmar carta compromiso para garantizar el cumplimiento del Reglamento.

- II. Asistir a plática informativa y formativa sobre tenencia responsable.

Artículo 17. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones, se podrán restringir futuros apoyos.

Artículo 18. Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el apoyo, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. Todos y cada uno de los solicitantes deberán recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y gratuito, sin discriminación alguna de género, preferencia sexual, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa;
- III. Recibir asesoría por parte de la Dirección Responsable, respecto de los componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos contenidos en estas Reglas de Operación.
- IV. Interponer quejas y denuncias conforme a lo previsto en la normatividad vigente aplicable;
- V. Declarar ante las autoridades correspondientes, los actos de corrupción y malos manejos del Programa;
- VI. Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la normatividad vigente aplicable; y,
- VII. Recibir el apoyo que ofrece el Programa conforme a lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita.

CAPÍTULO VII DE LOS COSTOS

Artículo 19. Los costos serán definidos en cada evento de esterilización en los siguientes términos:

- I. Para el preregistro, y en caso de ser beneficiario de esterilización de bajo costo 2, se deberá realizar un pago en ventanilla de la Coordinación de Ingresos de 1 UMA.
- II. Para el preregistro, en caso de no ser beneficiario de la esterilización de bajo costo 2, deberá cumplir hacer el pago en ventanilla de la Coordinación de Ingresos de 1 1 UMA y dar una aportación en especie, de acuerdo con las necesidades de la Unidad de Resguardo, pudiendo ser artículos del siguiente listado:
 - a) Alimento seco croqueta para perro adulto (5 kilos).
 - b) Alimento húmedo tipo sobre o lata para perro adulto (lo aproximado al monto de 1 UMA).
 - c) Desparasitante interno/externo para diferentes tallas (Una dosis).
 - d) Desparasitante interno/externo para diferentes tallas (Una dosis).
 - e) Material quirúrgico y de curación.
 - f) Antisépticos y cicatrizantes (Botella o frasco de mínimo 100 mililitros).
 - g) Comedores y bebederos
 - h) Collares, correas, ropa, juguetes.

Estos artículos serán asignados de forma aleatoria a los beneficiarios por parte de la Coordinación.

CAPÍTULO VIII DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 20. Para evitar aglomeraciones y garantizar una atención eficiente durante la jornada de esterilización, se deberá realizar un preregistro conforme a los siguientes pasos:

1. Preregistro de Mascotas. La o el tutor deberá realizar un pre-registro para cada mascota a esterilizar, ya sea vía telefónica o acudiendo a la oficina de Desarrollo Ambiental. Para ello, deberá proporcionar la siguiente información y documentación:

- Información: Número de mascotas, edad, tamaño, peso, especie y sexo del animal a esterilizar.

- Documentación: INE y comprobante de domicilio. (En caso de pre-registro telefónico, los documentos deberán entregarse al formalizar el registro).

2. Información sobre Costos y Apoyos:

La Coordinación informará sobre el costo de la esterilización y la donación requerida. A solicitud de la persona interesada, se podrá evaluar la posibilidad de acceso a la modalidad de cobro 2, o esterilización gratuita.

3. Pago y Confirmación del Registro:

- La persona interesada deberá acudir a la oficina de ingresos para realizar el pago correspondiente.

- Deberá entregar el comprobante de pago a la Coordinación de Desarrollo Ambiental en un plazo máximo de 24 horas. De no hacerlo, no se garantizará la reservación del turno.

- Una vez validado el pago, se formalizará el registro y se asignará la hora de presentación para el día de la campaña.

4. Requisitos y Responsabilidades:

- Se deberá firmar una carta responsiva por cada mascota ingresada.

- La Coordinación proporcionará las indicaciones necesarias para el día de la esterilización.

- La persona deberá presentarse 10 minutos antes de la hora asignada.

5. Procedimiento Postoperatorio:

- Tras la intervención quirúrgica, la o el tutor del animal deberá permanecer en el área hasta que los efectos de la anestesia disminuyan.

- Se brindarán indicaciones sobre los cuidados postoperatorios.

- La persona deberá garantizar el transporte adecuado de la mascota hasta su hogar para evitar riesgos en su recuperación.

CAPÍTULO IX DE LA CONVOCATORIA

Artículo 21. Se realizarán 5 jornadas de esterilización en el Municipio a realizarse cada dos meses. Cada jornada deberá incluir eventos en la cabecera y localidades de las delegaciones. La convocatoria de cada evento de esterilización se realizará con un mes de anticipación para asegurar un periodo suficiente difusión entre la ciudadanía, y se podrá realizar de la siguiente manera:

- I. Medios de comunicación locales: Uso de radio, redes sociales, periódicos locales y perifoneo para informar sobre fechas, sedes y requisitos.

- II. Difusión y participación comunitaria: en mercados, escuelas, y eventos públicos.

- III. Fomentando vinculación y colaboración con actores locales que promuevan el bienestar animal y tenencia responsable.
- IV. A través de la coordinación con delegaciones y comités vecinales para ubicar las zonas de mayor necesidad y dar difusión a la convocatoria.
- V. La convocatoria deberá contener información relativa a fechas, sedes, costos y línea de contacto para preguntas y pre-registros.
- VI. Las convocatorias deben ir acompañadas de una campaña que de difusión sobre los beneficios de la esterilización (control de enfermedades, comportamiento más tranquilo, menos riesgo de abandono).

CAPÍTULO X ESPECIFICACIONES DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN

Artículo 22. La ejecución de las campañas de esterilización se realizará en los siguientes términos:

- I. Cobertura: Jornadas itinerantes mediante instalaciones móviles en espacios públicos en la cabecera municipal y sus diversas colonias, y localidades del municipio de Jalpan de Serra.
- II. Periodo de la campaña: Las campañas se llevarán a cabo de acuerdo con la calendarización definida por la Coordinación, misma que será revisada trimestralmente para evaluar su efectividad.
- III. Se priorizará la atención en localidades y colonias con mayor incidencia de reportes de animales callejeros.

Artículo 23. Las condiciones de la mascota para poder ingresar a los perros y gatos el día de la campaña de esterilización, las personas responsables deberán presentar al animal en condiciones de salud estables (sin enfermedades contagiosas, ni infecciones), mismas que serán difundidas como parte de los requisitos en la convocatoria, para evitar incidentes. El médico en turno podrá valorar los casos en que no sea recomendable la intervención del animal y en su caso, la Coordinación asignará turno para la siguiente campaña de esterilización.

CAPÍTULO XI EXTENSIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 24. En los términos de la normatividad municipal y estatal, el municipio podrá establecer acuerdos y convenios de colaboración con asociaciones civiles, escuelas, instituciones gubernamentales municipales, estatales y federales, y organismos especializados para incrementar la capacidad operativa.

Artículo 25. Los indicadores de éxito de cada campaña serán los siguientes:

- I. Número de animales esterilizados durante la campaña.
- II. Cantidad de familias que soliciten el servicio en campañas posteriores.

CAPÍTULO XII ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 26. Con las campañas de esterilización no sólo se controla la población animal, sino que fomenta la empatía, la responsabilidad comunitaria y el bienestar tanto animal como humano, por ello es crucial una estrategia integral que a través de la organización de campañas de esterilización de manera permanente, asegurar el cumplimiento del Reglamento e

implementar campañas de educación comunitaria a través de charlas y talleres sobre tenencia responsable, derecho animal y el impacto positivo de la esterilización.

CAPÍTULO XIII RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 27. La Coordinación deberá elaborar y publicar reportes trimestrales con datos de avances, impactos y ajustes necesarios.

CAPITULO XVI QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 28. Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

CAPITULO XV AUDITORÍA

Artículo 29. Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

CAPÍTULO XVI TRANSPARENCIA

Artículo 30. Las reglas de operación, además de su publicación en la gaceta municipal, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y en la página de internet oficial del municipio.

Artículo 31. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de Beneficiarios que contendrá: nombre de las personas físicas beneficiarias, el monto del recurso.

Artículo 32. El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Qro., es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan de forma general a través de <https://jalpan.gob.mx/> así como físicamente en las diferentes áreas de la administración municipal, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://www.jalpan.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral.pdf>.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las reglas de operación del programa “Esterilización Canina y Felina 2025”, ejecutado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO; LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

*Toma la palabra y pregunta el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿si, alguien de los Regidores, Síndicos tienen alguna duda?, no habiendo dudas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto noveno del orden del día, Aprobación del programa “Esterilización canina y felina 2025” y sus reglas de operación, quienes estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el noveno punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 12 doce fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

10.- En el décimo punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para realizar ampliaciones y reducciones del programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del ejercicio fiscal 2024;** es un punto que nos presentó en la mesa de dictamen el C.P. Juan Landaverde González Director de Administración y a quién pedimos se acerque a la mesa, se le cede el uso de la voz quien refiere: someter a su consideración la aprobación de estas ampliaciones y reducciones en virtud de que obviamente hubo algunas variaciones algunos aumentos al momento de ejecutar el gasto, es imposible apegarnos a lo que estaba proyectado el presupuesto no lo habíamos elaborado nosotros, entonces someterlo a su consideración.*
(Se agrega programa).

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1,2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 fracción I y 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se emite el siguiente:

**AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PROGRAMA ANUAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., CUARTO TRIMESTRE 2024.**

Objeto del Gasto		PRESUPUESTO PARA EL ULTIMO TRIMESTRE 2024	PRESUPUESTO EJERCIDO ULTIMO TRIMESTRE 2024	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,060,077.80	\$5,051,384.23	\$1,991,306.43
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$763,986.81	\$763,986.81
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$338,806.36	\$338,806.36
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$338,806.36	\$338,806.36
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$67,232.85	\$67,232.85
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$67,232.85	\$67,232.85
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$2,529.96	\$2,529.96
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$4,001.00	\$2,529.96	-\$1,471.04
2150	Material impreso e información digital	\$76,096.67	\$145,491.92	\$69,395.25
2151	Material impreso e información digital	\$76,096.67	\$145,491.92	\$69,395.25
2160	Material de limpieza	\$63,317.20	\$209,925.72	\$146,608.52
2161	Material de limpieza	\$63,317.20	\$209,925.72	\$146,608.52
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$17,000.00	\$0.00	-\$17,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$17,000.00	\$0.00	-\$17,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$159,196.00	\$454,780.45	\$295,584.45
2210	Productos alimenticios para personas	\$143,549.76	\$451,867.10	\$308,317.34
2211	Productos alimenticios para personas	\$143,549.76	\$451,867.10	\$308,317.34
2220	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,646.24	\$2,913.35	-\$12,732.89
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,646.24	\$2,913.35	-\$12,732.89
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$2,074.61	\$3,900.00	\$1,825.39
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$886.61	\$0.00	-\$886.61
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$886.61	\$0.00	-\$886.61
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$1,188.00	\$0.00	-\$1,188.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$1,188.00	\$0.00	-\$1,188.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00	\$3,900.00	\$3,900.00

2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00	\$3,900.00	\$3,900.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$479,619.25	\$1,123,348.19	\$643,728.94
2410	Productos minerales no metálicos	\$52,414.18	\$312,435.56	\$260,021.38
2411	Productos minerales no metálicos	\$52,414.18	\$312,435.56	\$260,021.38
2420	Cemento y productos de concreto	\$71,104.65	\$25,426.28	-\$45,678.37
2421	Cemento y productos de concreto	\$71,104.65	\$25,426.28	-\$45,678.37
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$5,992.50	\$3,664.01	-\$2,328.49
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$5,992.50	\$3,664.01	-\$2,328.49
2440	Madera y productos de madera	\$66,761.85	\$46,598.89	-\$20,162.96
2441	Madera y productos de madera	\$66,761.85	\$46,598.89	-\$20,162.96
2460	Material eléctrico y electrónico	\$63,756.93	\$340,162.11	\$276,405.18
2461	Material eléctrico y electrónico	\$63,756.93	\$340,162.11	\$276,405.18
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$109,265.94	\$168,275.48	\$59,009.54
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$109,265.94	\$168,275.48	\$59,009.54
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$110,323.20	\$226,785.86	\$116,462.66
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$110,323.20	\$226,785.86	\$116,462.66
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$194,537.55	\$274,277.76	\$79,740.21
2510	Productos químicos básicos	\$9,717.00	\$527.69	-\$9,189.31
2511	Productos químicos básicos	\$9,717.00	\$527.69	-\$9,189.31
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00	\$7,200.00	\$5,200.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00	\$7,200.00	\$5,200.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$158,747.82	\$125,280.67	-\$33,467.15
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$158,747.82	\$125,280.67	-\$33,467.15
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$2,655.00	\$73,301.90	\$70,646.90
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$2,655.00	\$73,301.90	\$70,646.90
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$295.00	\$295.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$295.00	\$295.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$12,548.21	\$67,672.50	\$55,124.29
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$12,548.21	\$67,672.50	\$55,124.29
2590	Otros productos químicos	\$8,869.52	\$0.00	-\$8,869.52
2591	Otros productos químicos	\$8,869.52	\$0.00	-\$8,869.52
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,211,378.04	\$1,723,669.25	\$512,291.21
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,211,378.04	\$1,723,669.25	\$512,291.21
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,211,378.04	\$1,723,669.25	\$512,291.21
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$48,596.23	\$66,479.01	\$17,882.78
2710	Vestuario y uniformes	\$26,458.02	\$22,627.15	-\$3,830.87
2711	Vestuario y uniformes	\$26,458.02	\$22,627.15	-\$3,830.87
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$427.21	\$8,112.00	\$7,684.79
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$427.21	\$8,112.00	\$7,684.79
2730	Artículos deportivos	\$10,650.00	\$23,859.98	\$13,209.98
2731	Artículos deportivos	\$10,650.00	\$23,859.98	\$13,209.98
2740	Productos textiles	\$61.00	\$11,879.88	\$11,818.88

2741	Productos textiles	\$61.00	\$11,879.88	\$11,818.88
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$11,000.00	\$0.00	-\$11,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$11,000.00	\$0.00	-\$11,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2821	Materiales de seguridad pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$479,652.02	\$640,942.76	\$161,290.74
2910	Herramientas menores	\$69,260.94	\$56,884.10	-\$12,376.84
2911	Herramientas menores	\$69,260.94	\$56,884.10	-\$12,376.84
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00	\$140,279.79	\$135,279.79
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00	\$140,279.79	\$135,279.79
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$3,500.00	\$0.00	-\$3,500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$3,500.00	\$0.00	-\$3,500.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,625.69	\$41,648.42	\$21,022.73
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,625.69	\$41,648.42	\$21,022.73
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$333,654.44	\$274,454.18	-\$59,200.26
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$333,654.44	\$274,454.18	-\$59,200.26
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$318.00	\$0.00	-\$318.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$318.00	\$0.00	-\$318.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$17,000.00	\$73,339.27	\$56,339.27
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$17,000.00	\$73,339.27	\$56,339.27
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$30,292.95	\$54,337.00	\$24,044.05
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$30,292.95	\$54,337.00	\$24,044.05
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,051,754.87	\$8,773,727.56	\$721,972.69
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$587,715.99	\$3,251,695.18	\$2,663,979.19
3110	Energía eléctrica	\$446,687.00	\$2,700,019.80	\$2,253,332.80
3111	Energía eléctrica	\$150,000.00	\$617,617.83	\$467,617.83
3112	Energía eléctrica (DAP)	\$296,687.00	\$2,082,401.97	\$1,785,714.97
3120	Gas	\$0.00	\$63,801.31	\$63,801.31
3121	Gas	\$0.00	\$63,801.31	\$63,801.31
3130	Agua	\$100,000.00	\$368,682.00	\$268,682.00
3131	Agua	\$100,000.00	\$368,682.00	\$268,682.00
3140	Telefonía tradicional	\$25,994.31	\$9,365.00	-\$16,629.31
3141	Telefonía tradicional	\$25,994.31	\$9,365.00	-\$16,629.31
3150	Telefonía celular	\$10,100.47	\$14,639.79	\$4,539.32
3151	Telefonía celular	\$10,100.47	\$14,639.79	\$4,539.32
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$1,585.00	\$94,487.28	\$92,902.28

3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$1,585.00	\$94,487.28	\$92,902.28
3180	Servicios postales y telegráficos	\$3,349.21	\$700.00	-\$2,649.21
3181	Servicios postales y telegráficos	\$3,349.21	\$700.00	-\$2,649.21
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$116,938.20	\$746,730.51	\$629,792.31
3220	Arrendamiento de edificios	\$36,864.48	\$72,564.45	\$35,699.97
3221	Arrendamiento de edificios	\$36,864.48	\$72,564.45	\$35,699.97
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,850.00	\$95,966.80	\$93,116.80
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,850.00	\$95,966.80	\$93,116.80
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$3,608.00	\$208,800.00	\$205,192.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$3,608.00	\$208,800.00	\$205,192.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$12,513.58	\$56,840.00	\$44,326.42
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$12,513.58	\$56,840.00	\$44,326.42
3290	Otros arrendamientos	\$61,102.14	\$312,559.26	\$251,457.12
3291	Otros arrendamientos	\$61,102.14	\$312,559.26	\$251,457.12
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$708,363.84	\$827,131.62	\$118,767.78
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3340	Servicios de capacitación	\$161,300.80	\$6,500.00	-\$154,800.80
3341	Servicios de capacitación	\$161,300.80	\$6,500.00	-\$154,800.80
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$9,496.00	\$0.00	-\$9,496.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$9,496.00	\$0.00	-\$9,496.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$537,567.04	\$820,631.62	\$283,064.58
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$247,131.33	\$129,062.24	-\$118,069.09
3392	Honorarios médicos	\$199,240.53	\$381,859.62	\$182,619.09
3393	Servicios Médicos y de Laboratorio	\$61,451.30	\$103,986.03	\$42,534.73
3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$29,743.88	\$204,417.40	\$174,673.52
3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00	\$1,306.33	\$1,306.33
3396	Servicios Profesionales de Asesoría Legal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$79,946.45	\$49,805.14	-\$30,141.31
3410	Servicios financieros y bancarios	\$1,442.52	\$14,617.29	\$13,174.77
3411	Servicios financieros y bancarios	\$1,442.52	\$14,617.29	\$13,174.77
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$35,000.00	\$23,587.85	-\$11,412.15
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$35,000.00	\$23,587.85	-\$11,412.15
3470	Fletes y maniobras	\$43,503.93	\$11,600.00	-\$31,903.93
3471	Fletes y maniobras	\$43,503.93	\$11,600.00	-\$31,903.93

3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$453,028.96	\$116,996.27	-\$336,032.69
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,260.67	\$870.00	-\$3,390.67
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,260.67	\$0.00	-\$4,260.67
3512	MANTTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES P/ SERV.ADMTIVO	\$0.00	\$870.00	\$870.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,600.00	\$2,634.48	\$34.48
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,600.00	\$2,634.48	\$34.48
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$3,000.00	\$0.00	-\$3,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$3,000.00	\$0.00	-\$3,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$256,824.79	\$87,898.50	-\$168,926.29
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$256,824.79	\$87,898.50	-\$168,926.29
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$9,632.24	\$18,792.00	\$9,159.76
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$9,632.24	\$18,792.00	\$9,159.76
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$169,767.91	\$0.00	-\$169,767.91
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$169,767.91	\$0.00	-\$169,767.91
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$6,943.35	\$6,801.29	-\$142.06
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$6,943.35	\$6,801.29	-\$142.06
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$107,880.00	\$107,880.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$107,692.50	\$107,692.50
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$107,692.50	\$107,692.50
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$187.50	\$187.50
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$187.50	\$187.50
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$171,364.55	\$329,747.59	\$158,383.04
3720	Pasajes terrestres	\$0.00	\$9,526.57	\$9,526.57
3721	Pasajes terrestres	\$0.00	\$9,526.57	\$9,526.57
3750	Viáticos en el país	\$169,364.55	\$274,418.40	\$105,053.85
3751	Viáticos en el país	\$169,364.55	\$274,418.40	\$105,053.85
3760	Viáticos en el extranjero	\$2,000.00	\$45,802.62	\$43,802.62
3761	Viáticos en el extranjero	\$2,000.00	\$45,802.62	\$43,802.62
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,564,555.32	\$2,218,960.61	-\$2,345,594.71
3820	Gastos de orden social y cultural	\$4,551,375.32	\$2,187,640.48	-\$2,363,734.84

3821	Gastos de orden social y cultural	\$4,551,375.32	\$2,187,640.48	-\$2,363,734.84
3850	Gastos de representación	\$13,180.00	\$31,320.13	\$18,140.13
3851	Atención a funcionarios y empleados	\$10,290.00	\$8,639.51	-\$1,650.49
3852	Atención a visitantes	\$2,890.00	\$22,680.62	\$19,790.62
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,369,841.56	\$1,124,780.64	-\$245,060.92
3920	Impuestos y derechos	\$1,471.26	\$102,930.00	\$101,458.74
3921	Impuestos y derechos	\$1,153.00	\$95,164.00	\$94,011.00
3922	Tenencias	\$318.26	\$0.00	-\$318.26
3925	Copias Certificadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3926	Verificaciones Vehiculares	\$0.00	\$7,766.00	\$7,766.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$4,009.28	\$17,800.00	\$13,790.72
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$4,009.28	\$17,800.00	\$13,790.72
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$86,484.00	\$86,484.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3952	Actualizaciones	\$5,000.00	\$18,153.00	\$13,153.00
3953	Recargos	\$5,000.00	\$68,331.00	\$63,331.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,284,644.34	\$693,372.70	-\$591,271.64
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,284,644.34	\$693,372.70	-\$591,271.64
3990	Otros servicios generales	\$74,716.68	\$224,193.94	\$149,477.26
3991	Atención a funcionarios y empleados	\$50,913.50	\$110,722.17	\$59,808.67
3992	Atención a Visitantes	\$23,803.18	\$53,836.49	\$30,033.31
3993	Gastos de transición	\$0.00	\$59,635.28	\$59,635.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$205,114.13	\$72,694.98	-\$132,419.15
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$200,363.95	\$50,612.99	-\$149,750.96
5110	Muebles de oficina y estantería	\$157,764.48	\$18,507.00	-\$139,257.48
5111	Muebles de oficina y estantería	\$157,764.48	\$18,507.00	-\$139,257.48
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$23,500.00	\$30.00	-\$23,470.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$23,500.00	\$30.00	-\$23,470.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$19,099.47	\$25,675.99	\$6,576.52
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$19,099.47	\$25,675.99	\$6,576.52
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$6,400.00	\$6,400.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$6,400.00	\$6,400.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$1,277.00	\$1,277.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00	\$1,275.00	\$1,275.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00	\$1,275.00	\$1,275.00
5220	Aparatos deportivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5221	Aparatos deportivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	\$2.00	\$2.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	\$2.00	\$2.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$0.00	\$0.00

5411	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$4,750.18	\$20,804.99	\$16,054.81
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$2,985.00	\$2,985.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$2,985.00	\$2,985.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$975.00	\$975.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$975.00	\$975.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$4,750.18	\$0.00	-\$4,750.18
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$4,750.18	\$0.00	-\$4,750.18
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$16,844.99	\$16,844.99
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$16,844.99	\$16,844.99
5690	Otros equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5691	Otros equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5910	Software	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5911	Software	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$11,316,946.80	\$13,897,806.77	\$2,580,859.97

*Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo del orden del día, Autorización para realizar ampliaciones y reducciones del programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del ejercicio fiscal 2024, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo punto del orden del día.** - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 9 nueve fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

11.- En el décimo primer punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del ejercicio fiscal 2025; es un punto que presento el C.P. Juan Landaverde González, Director de Administración, a mesa de trabajo previa de dictamen, quien está presente y le cede el uso de la voz, refiere el contador Juan Landaverde González, Director de Administración: este punto del programa anual de adquisiciones, es muy similar a lo que ya autorizaron el presupuesto de egresos, sin embargo la ley de adquisiciones nos establece textualmente que debemos de elaborar un programa más de adquisiciones, es la razón por la que lo establecemos como tal en este documento de manera específica solamente es sobre las compras no nos metemos en otros capítulos como lo es el presupuesto que ahí si se abarca todo el gasto de la administración.*
(Se agrega programa)

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1,2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 fracción I y 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se emite el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA,
QRO., 2025**

OBJETO DEL GASTO		MONTO AUTORIZADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,178,703.65
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$3,084,700.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,257,500.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,257,500.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$384,500.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$384,500.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$27,500.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$27,500.00
2150	Material impreso e información digital	\$531,200.00
2151	Material impreso e información digital	\$531,200.00
2160	Material de limpieza	\$850,000.00
2161	Material de limpieza	\$850,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$31,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$31,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$3,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$3,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,268,500.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,252,500.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$1,252,500.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$11,000.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$11,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$6,198,550.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$1,173,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$1,173,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$297,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$297,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$12,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$12,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$294,500.00
2441	Madera y productos de madera	\$294,500.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,932,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,932,500.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$1,193,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$1,193,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,296,550.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,296,550.00

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$2,049,100.00
2510	Productos químicos básicos	\$60,000.00
2511	Productos químicos básicos	\$60,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,749,300.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,749,300.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$48,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$48,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$124,800.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$124,800.00
2590	Otros productos químicos	\$65,000.00
2591	Otros productos químicos	\$65,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,399,753.65
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$8,399,753.65
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$8,399,753.65
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$495,300.00
2710	Vestuario y uniformes	\$340,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$340,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$80,300.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$80,300.00
2730	Artículos deportivos	\$70,000.00
2731	Artículos deportivos	\$70,000.00
2740	Productos textiles	\$5,000.00
2741	Productos textiles	\$5,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$50,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$50,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	\$50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,632,800.00
2910	Herramientas menores	\$231,600.00
2911	Herramientas menores	\$231,600.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$89,500.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$89,500.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$137,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$137,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$2,028,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$2,028,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$110,700.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$110,700.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$26,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$26,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$37,564,560.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$14,201,400.00
3110	Energía eléctrica	\$11,500,000.00
3111	Energía eléctrica	\$2,500,000.00
3112	Energía eléctrica (DAP)	\$9,000,000.00
3120	Gas	\$290,000.00
3121	Gas	\$290,000.00
3130	Agua	\$1,700,000.00
3131	Agua	\$1,700,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$60,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$60,000.00
3150	Telefonía celular	\$41,400.00
3151	Telefonía celular	\$41,400.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$600,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$600,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,492,160.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$322,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$322,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$320,160.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$320,160.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$810,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$810,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$1,040,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$1,040,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$5,473,300.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$150,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$150,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$150,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$150,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$45,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$45,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$50,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$50,000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	\$1,500,000.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$1,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$3,578,300.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$1,370,000.00
3392	Honorarios medicos	\$618,500.00
3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$1,033,000.00

3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$556,800.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,100,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$630,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$630,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$350,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$350,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,181,800.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$45,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$45,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$93,500.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$93,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$775,800.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$775,800.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$163,500.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$163,500.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$97,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$97,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,500,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,500,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,500,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$701,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$0.00
3721	Pasajes terrestres	\$0.00
3750	Viáticos en el país	\$546,000.00
3751	Viáticos en el país	\$546,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$155,000.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$155,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$5,808,850.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$5,808,850.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$5,808,850.00
3850	Gastos de representación	\$0.00
3852	Atención a visitantes	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,106,050.00
3920	Impuestos y derechos	\$685,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$215,000.00
3922	Tenencias	\$220,000.00

3926	Verificaciones Vehiculares	\$50,000.00
3927	Retenciones para enterar al SAT	\$200,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$50,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$50,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$13,550.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$13,550.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$3,000,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$3,000,000.00
3990	Otros servicios generales	\$357,500.00
3991	Atencion a funcionarios y empleados	\$239,500.00
3992	Atencion a Visitantes	\$118,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$61,926,296.50
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$39,600,500.48
4310	Subsidios a la producción	\$1,600,000.00
4311	Subsidios a la producción	\$1,600,000.00
4360	Subsidios a la vivienda	\$3,000,000.00
4361	Subsidios a la vivienda	\$3,000,000.00
4390	Otros Subsidios	\$35,000,500.48
4391	Otros Subsidios	\$9,000,500.48
4392	Transferencias al DIF	\$18,000,000.00
4393	Feria Regional Serrana	\$8,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$7,196,496.02
4410	Ayudas sociales a personas	\$5,776,496.02
4411	Ayudas sociales a personas	\$2,576,496.02
4412	Apoyo a Autoridades auxiliars	\$2,700,000.00
4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$500,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,000,000.00
4431	Ayuda a Escuelas Pre-Primarias	\$100,000.00
4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$120,000.00
4433	Ayudas sociales a escuelas secundarias	\$130,000.00
4434	Ayuda a Escuelas de nivel medio superior	\$150,000.00
4435	ayuda social a otras escuelas e institutos	\$500,000.00
4437	Ayudas Sociales a Instituciones de Nivel Superior	\$0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$280,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$280,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$140,000.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$140,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$15,029,300.00
4510	Pensiones	\$4,006,700.00
4511	Pensiones	\$4,006,700.00
4520	Jubilaciones	\$11,022,600.00
4521	Jubilaciones	\$11,022,600.00
4800	DONATIVOS	\$100,000.00

4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$100,000.00
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,599,498.98
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$404,500.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$144,500.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$144,500.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$250,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$250,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$90,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$13,500.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$13,500.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$75,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$75,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$1,500.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$1,500.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$816,518.98
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$23,500.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$23,500.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$50,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$50,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$35,018.98
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$35,018.98
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$385,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$385,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$280,000.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$280,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$40,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$40,000.00
5690	Otros equipos	\$3,000.00
5691	Otros equipos	\$3,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$288,480.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$288,480.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$288,480.00
Total		\$63,342,762.63

En voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer algún comentario o duda?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo primero del orden del día, Aprobación del

*Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del ejercicio fiscal 2025, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo primer punto del orden del día.**-----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 8 ocho fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

12.- En el décimo segundo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para la reasignación de recursos de las partidas presupuestales: Ayudas sociales a personas y Prestaciones Contractuales, de la fuente de financiamiento 1401 Ingresos Propios, para que se reduzcan en \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) cada una; para reasignar dichos recursos a la partida presupuestal de Indemnizaciones por accidentes en el trabajo, quedando ésta última con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.);** es un punto que se deriva de el punto 8, para el punto nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien es el Director de Finanzas, le cedemos el uso de la voz; toma la palabra el C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien refiere: se solicita su autorización para hacer una reasignación de presupuesto como lo decía el Secretario del Ayuntamiento, tengamos disponibilidad para el programa de punto número 8 que fue esas indemnizaciones de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para lo que es la Dirección de Seguridad Pública, entonces le quitamos a unas y le asignamos a esta otra parte, toma la voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere: puntualizar un poco en el tema ese recurso ya está presupuestado solamente estaba en ayudas sociales y como no estaba aprobado, digamos el programa, el punto una vez que se aprueba se abre la cuenta del programa y se reasigna el recurso a esta acción en específico, presupuestalmente ya estaba considerado dentro de ayudas sociales, solamente se reasigna y se mueva a la cuenta para que quede disponible para cualquier

*situación. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo segundo del orden del día, autorización para la reasignación de recursos de las partidas presupuestales: Ayudas sociales a personas y Prestaciones Contractuales, de la fuente de financiamiento 1401 Ingresos Propios, para que se reduzcan en \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) cada una; para reasignar dichos recursos a la partida presupuestal de Indemnizaciones por accidentes en el trabajo, quedando ésta última con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), los que estén por la afirmativa por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo segundo punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

13.- En el décimo tercer punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para la reasignación de recursos de las partidas presupuestales: 3251 Arrendamiento de equipo de transporte por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la 3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de la fuente de financiamiento 1501 Participaciones 2025, reasignando dichos montos para la ejecución de las obras "Rehabilitación de la alberca de la Unidad Deportiva de Jalpan de Serra, Qro. primera etapa" y para la obra "Rehabilitación de Colector Sanitario, Jalpan de Serra, Qro.";** es un punto que viene de mesa de dictamen previa, lo presenta ante la mesa el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas, a quien le cedo el uso de la voz, refiere el C.P. Miguel Ángel García Sosa: al igual que en el punto anterior, se solicita su aprobación para hacer esta reclasificación de partidas presupuestarias, ya que tenemos esas dos obras que son prioritarias que es la rehabilitación de la alberca municipal y también la de un colector que teníamos ahí como urgencia atender; por ello, es que reasignamos esos recursos de las cuentas de arrendamiento de equipo de transporte y de maquinaria para poder fondear estas obras que se deben de realizar, también recordar bueno, en el caso del arrendamiento de maquinaria ya no tenemos éste, aunque teníamos la partida presupuestal no se está utilizando ya de la manera como se venía utilizando en años anteriores y es por eso que tenemos los recursos suficientes para poder reasignarlos, toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta: solamente precisar que parte de

*los ahorros que hicimos en maquinaria estamos asignando este recurso para la rehabilitación de la alberca y para la rehabilitación del colector, prácticamente es dinero que nos hemos ahorrado y se están reasignando para utilizarlos en beneficio de la gente. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo tercero del orden del día: autorización para la reasignación de recursos de las partidas presupuestales: 3251 Arrendamiento de equipo de transporte por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la 3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta por la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de la fuente de financiamiento 1501 Participaciones 2025, reasignando dichos montos para la ejecución de las obras “Rehabilitación de la alberca de la Unidad Deportiva de Jalpan de Serra, Qro., primera etapa” y para la obra “Rehabilitación de Colector Sanitario, Jalpan de Serra, Qro.”, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo tercer punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

14.- En el décimo cuarto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de la "Rehabilitación de la alberca de la unidad deportiva de Jalpan de Serra, Qro., primera etapa."** En la localidad de Jalpan de Serra, Qro., con una inversión de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) la cual se ejecutará con recursos del Fondo Participaciones Federales 2025 y fuente de financiamiento 1501; este punto lo trajo a la mesa el Director de Obras Públicas el Arq. Arturo Ramírez González y el día de hoy en su representación nos acompaña el Arq. Noé Alcántara Moreno, a quién pedimos que se acerque a la mesa, continúa en voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta: es un tema que seguramente la sociedad, especialmente los niños están esperando que esté lista para la temporada, agradecerle y decirle que le echen ganas porque seguramente nos van a estar apresurando y obviamente que quede bien, se acostumbraba a que cada año o de manera frecuente era estar rehabilitando, lo que hoy se busca con la cantidad que le asignamos es que ya sean unas instalaciones que perduren en el tiempo, y eso está valorando el tema de la caldera en algún momento, en temporada de calor no es necesario, pero ya en temporada de frío para prolongar el uso, creo que es una obra necesaria, nos falta la semiolímpica que vamos a buscar el lugar para hacerla porque en eso también nos comprometimos, de momento vamos a rehabilitar la que ya tenemos y posteriormente solamente buscar el lugar para encontrar las condiciones de hacer la otra. Se le cede el uso de la voz a la regidora propietaria municipal Lic. Grecia Suárez Olvera quien comenta: Platicaba con el Lic. Levi Eduardo Trejo Rubio, que es el Coordinador de Deportes, y él me hablaba

sobre sacar un comunicado a la ciudadanía donde les expliquemos que está en reparación y que va a durar un tiempo, justo para eso, para evitar que haya molestia de los usuarios que aún no está disponible, solo eso hacer un comunicado. Retoma la palabra el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta: Tratar de amarrar con el Arq. Noé Alcántara Moreno, y con el equipo el tiempo que pudiera llevarse entiendo que no es necesariamente preciso, pero, al menos decir un estimado de cuánto tiempo para que la gente también esté atenta y al pendiente, responde el arquitecto Noé Alcántara Moreno: los trabajos que se van a realizar en la alberca es básicamente la rehabilitación, no tenemos bien consciente cuál es el daño que tienen, ahora ya más o menos con las excavaciones que acabamos de hacer tenemos ya detectados más o menos unos problemas que tenemos ahí en cuestiones del desagüe de la alberca, también queremos aprovechar ese espacio que estamos excavando en hacer una pequeña bodega para el área de ahí de la unidad deportiva para guardar el equipo y esas cosas, estábamos viendo una planeación de terminar los trabajos si nos lo permite en mes y medio más o menos un aproximado. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado quien pregunta ¿Regidores, Síndicos tienen alguna duda o pregunta que quieran hacer?, este punto décimo cuarto del orden del día, Aprobación de la “Rehabilitación de la alberca de la unidad deportiva de Jalpan de Serra, Qro., primera etapa.” En la localidad de Jalpan de Serra, Qro., con una inversión de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) la cual se ejecutará con recursos del Fondo Participaciones Federales 2025 y fuente de financiamiento 1501, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo cuarto punto del orden del día.** -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

15.- En el décimo quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de la "Rehabilitación de colector sanitario, Jalpan de Serra, Qro.", en la localidad de Jalpan de Serra, Qro, con una inversión de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), la cual se ejecutará con recursos del Fondo Participaciones Federales 2025 y fuente de financiamiento 1501;** de la misma manera viene de la mesa de dictamen previa lo presentó el Arq. Arturo Ramírez González, Director de Obras Públicas y hoy en su representación viene el Arq. Noé Alcántara Moreno, continúa con la voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, es una obra que es necesaria, que es urgente, que es un colector que nos puede colapsar ahí, es importante atenderlo para evitar un tema de contaminación, es demasiado urgente y pues creo que sí es importante que lo atendamos. Se le cede el uso de la voz al Arq. Noé Alcántara Moreno, quien dice: como lo acaba de comentar el Presidente, si, es algo que es urgente, tenemos que reparar una caja, (nosotros le llamamos caja registro) porque ahí se le metieron las raíces la quebraron y tenemos también que rehabilitar una parte de un tubo de albañan, también es pasada entonces vamos haciéndole un parchecito sano pero poco a poquito. Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario el Ayuntamiento, quien pregunta ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo quinto del orden del día aprobación de la "Rehabilitación de colector sanitario, Jalpan de Serra, Qro.", en la localidad de Jalpan de Serra, Qro, con una inversión de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta

*mil pesos 00/100 m.n.), la cual se ejecutará con recursos del Fondo Participaciones Federales 2025 y fuente de financiamiento 1501, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo quinto punto del orden del día.** -----*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

16.- En el décimo sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra de la Dirección de Obras Públicas;** de la misma manera es un punto que presentó el Arq. Arturo Ramírez González, Director de Obras Públicas, para el mismo nos acompaña el Arq. Noé Alcántara Moreno, continuando en voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles: este punto es actualizar la tabla de salarios de los trabajadores sobre todo en muchas de las obras que vamos a hacer por administración, es importante tener el tabulador actualizado para nosotros las obras que se realizan por administración tengamos el catálogo de la cantidad que se le paga a cada persona que participa durante una obra y sea de alguna manera transparente y tengamos el conocimiento de que también a través de administración seguramente nos rinde más el recurso y seguramente vamos a tener muchas obras que vamos a estar realizando por medio de administración, incluso donde intervienen las comunidades.
(Se anexa, tabulador de Salarios Base de Mano de Obra)

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA	
CATEGORIA	SALARIO BASE
Peón Ayudante	\$ 500.00
Oficial Albañil	\$ 650.00
Oficial Pintor	\$ 700.00

Oficial Herrero	\$ 700.00
Oficial Aluminero	\$ 700.00
Oficial Carpintero	\$ 700.00
Cabo de Oficios	\$ 700.00
Operador de Maquinaria pesada	\$ 900.00
Chofer (camión, pipa o similar)	\$ 700.00
Operador de equipo ligero	\$ 550.00
Liniero Media y Baja Tensión	\$ 1,000.00
Ayudante de liniero	\$ 700.00
Cabo de liniero	\$ 1,200.00

*Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario el Ayuntamiento, quien pregunta ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo sexto del orden del día, Aprobación del Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra de la Dirección de Obras Públicas, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo sexto punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

17.- En el décimo séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: Propuesta y aprobación de la designación de la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, regidora síndico municipal, para la participación en la discusión de la Iniciativa de Ley en materia de reforma Judicial del Estado de Querétaro que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, Ley Electoral del Estado de Querétaro, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y que abroga y crea la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; este punto nos lo envió la legislatura para ello nos acompaña el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno y como ustedes recordarán en la sesión pasada se propuso y se aprobó que la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, fuera la representante de este ayuntamiento para la discusión de una parte de esta ley, pero ahora mismo les explicará el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, quien dice: es enviado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, nos enviaron un oficio invitándonos a que nombremos a un representante del municipio para que forme parte de esta discusión referente a la reformas del poder judicial, es pertinente que sea la Síndico Alba Nidia Gómez Flores, porque ya tiene el conocimiento ya tiene el antecedente de todo lo que se trata y ya en este segundo punto, reforman todo lo concerniente a la materia electoral para el estado de Querétaro. En voz el Presidente Municipal Constitucional dice: desearle buena suerte a nuestra compañera síndica, sé que va a ser un excelente trabajo; contesta la regidora

*síndico propietaria municipal: gracias, Presidente, el Secretario del Ayuntamiento comenta: abonando al mismo tema, si bien estamos obligados a nombrar un representante no es limitativo, es como que la obligación recae en ella, pero si el día de mañana alguno de los Regidores o el Presidente se quieren integrar a la discusión en la legislatura si los reciben, Regidora Síndico Propietario Lic. Alba Nidia Gómez Flores, ¿acepta ser la representante?; responde la Regidora Síndico Propietaria Municipal: si, muchas gracias por la confianza, estoy en la disposición de trabajar, lo que me corresponde lo hare. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿alguien de los Regidores, Síndicos quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo séptimo del orden del día, propuesta y aprobación de la designación de la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, regidora síndico municipal, para la participación en la discusión de la Iniciativa de Ley en materia de reforma Judicial del Estado de Querétaro que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, Ley Electoral del Estado de Querétaro, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y que abroga y crea la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo séptimo punto del orden del día.** - - - - -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 17 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:00 dieciocho horas:

18.- En el décimo octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Informe: La cuenta pública del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro y el Sistema Municipal DIF correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue remitida a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el día 28 de febrero del presente año para su análisis y revisión, Cumpliendo en tiempo y forma con lo dispuesto en los artículos 4 Fracción IX, 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 Fracción IV y VI, 16, y 71 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, obteniendo acuse de recepción de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; este es un punto que remite la Dirección de Finanzas a través de su Director C.P. Miguel Ángel García Sosa, a quien le pedimos se acerque a la mesa, se le cede el uso de la voz y refiere: comentarle sobre este punto que para ponerlos en contexto el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, nos indica que la cuenta pública del ejercicio anterior debemos de presentarla a más tardar el último día del mes de febrero y esto se hace a través de la ESFE, a la letra dice: será presentada a la ESFE a través de la presidencia municipal o por el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas en este caso nosotros, bueno yo como titular de esta dependencia de finanzas públicas presentamos la cuenta pública del ejercicio 2024 que corresponde al municipio de Jalpan la cuenta pública consolidada y la cuenta pública del Sistema Municipal DIF. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta a los Regidores, Síndicos ¿quieren hacer alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas**

*ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo octavo del orden del día, informe: La cuenta pública del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro y el Sistema Municipal DIF correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue remitida a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el día 28 de febrero del presente año para su análisis y revisión, Cumpliendo en tiempo y forma con lo dispuesto en los artículos 4 Fracción IX, 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 Fracción IV y VI, 16, y 71 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, obteniendo acuse de recepción de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, los que estén por la afirmativa que se apruebe por favor sírvanse a manifestarlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad el décimo octavo punto del orden del día.***

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**